

Violencia Social



Diagnóstico de género
de la zona oriente de la Ciudad de México

INHUS

Pedro Carta Terrón

VIOLENCIA SOCIAL
Diagnóstico de género de la zona
oriente de la Ciudad de México

por **Pedro Carta Terrón**

MÉXICO, D.F. 2013

“Este material se realizó con recursos del Programa de Coinversión Social, operado por la Secretaría de Desarrollo Social. Empero, la ‘SEDESOL’ no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por los autores del presente trabajo”.

Agradecimientos

Agradezco a mi familia y colaboradores de Iniciativas Humanas y Sociales A.C. por su apoyo e incondicional disposición.

Agradezco a las investigadoras que estuvieron a cargo de mucha de la búsqueda y sistematización de la información para este proyecto: Cristina García Hurtado y Carolina Cruz Quiroz.

Un agradecimiento especial a los colaboradores y voluntarios que apoyaron en las reuniones, recorridos, debates y difusión y que, con su acompañamiento, experiencia y enfoque, aportaron mucho de lo aquí está escrito sobre el oriente de la Ciudad de México: Lucía Evelyn Consuelo, Ezequiel López Cárdenas, Diana Laura Carta, Analí Galván, Eleazar Martínez, José Luis Ontiveros y Reynaldo Martínez Flores.

Agradezco la apertura del gobierno federal para apoyar investigaciones como esta que tanta falta hacen como herramientas para provocar cambios positivos en México.

Iztapalapa, Noviembre de 2013

Í N D I C E

1. INTRODUCCIÓN	13
CAPÍTULO 1 LA VIOLENCIA SOCIAL Y DE GÉNERO	15
El fenómeno de la violencia	15
La violencia social	19
La violencia de género	30
CAPÍTULO 2 LA ZONA ORIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO	37
El objetivo del diagnóstico	37
Metodología	40
La violencia en el Estado de México y la región oriente	51
Comportamiento de los indicadores del MESECVI	81
CAPÍTULO 3 POLÍTICAS PÚBLICAS REGIONALES	98
Sobre las Políticas Públicas	98
Recomendaciones para la región	100

ISBN en trámite.

Ciudad de México, 2013.

INHUS Iniciativas Humanas y Sociales A.C.

Felipe Landaverde Mz. 110, Lt. 20

Col. Paraje San Juan,

Del Iztapalapa, Cp. 09830

www.iniciativas.org.mx

Tel. (01 55) 2291 0457 pedrocarta@iniciativas.org.mx

Edición: DC Comunicación.

Diseño de portada y formación editorial: Roberto Mandeur Cortés.

Iniciativas Humanas y Sociales A.C.

INHUS se constituye como Asociación Civil en 2007. Es relativamente joven en el mundo de las organizaciones no gubernamentales, sin embargo, sus fundadores han realizado trabajo comunitario en la zona oriente de la Ciudad de México desde finales de los 80's.

El interés permanente ha sido el desarrollo humano y nuestro enfoque es apoyar a las personas que desean mejorar sus condiciones de vida para que aprendan a ganarse su propia autonomía económica, intelectual, emocional y social.

Hemos generado programas de apoyo específico para personas con discapacidad, jóvenes, mujeres adultas mayores y jefas de familia emprendedoras. Creemos que sólo formando personas responsables y autosuficientes se podrán abatir con éxito muchos de los problemas sociales y económicos en que están atrapados muchos países.

También nos interesa aprovechar la experiencia acumulada, las buenas prácticas aprendidas y todo el talento humano disuelto en la sociedad para incidir en las Políticas Públicas de nuestro país y contribuir a mejorar la calidad y eficacia de las intervenciones sociales.

Por estos motivos la misión oficial de INHUS es ***“Provocar cambios positivos en la sociedad a través de la incidencia en políticas públicas y la implementación de proyectos sociales”***.

Con el tiempo hemos ganado la confianza del propio sector social, con quien hemos generado alianzas, constituido diversas redes y apoyado a diversas agrupaciones principiantes para su incursión y evolución en el sector social no lucrativo.

También nos hemos ganado la confianza y logrado presencia en diversos grupos de trabajo y redes de instancias del gobierno federal como la SEGOB, SEMARNAT, Secretaría de Salud e Indesol. Además, estamos incursionando en proyectos de acción

conjunta con organismos como COPARMEX, el IFE, el CIDE y algunas universidades.

Este documento es un avance más en este crecimiento institucional y representa la piedra fundadora de un **Observatorio de Violencia Social y de Género** que hemos constituido en la Ciudad de México para revisar y aprovechar información y sinergias sociales en provecho de mejores prácticas metropolitanas para la prevención de la violencia y la promoción de desarrollo humano.

Iztapalapa, Ciudad de México, 1992

Hacían ya 13 años de realizada la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y las líneas de conciencia y promoción de los derechos femeninos iban apenas tomando forma en el entorno internacional.

En México faltarían todavía algunos años para que se “sintiera” ese avance temático. Todavía era el México bronco y totalmente machista, todavía lo era buena parte de la Ciudad de México, y todavía más en su zona oriente, la más densamente poblada y ancestralmente rezagada.

Las nuevas tendencias mundiales proclamaban que las mujeres tenían el derecho a la igualdad, a ser protagonistas de cambios sociales, a asumir liderazgos y descubrirse nuevos roles para sí mismas. Mientras tanto, en la comunidad de Paraje San Juan, en Iztapalapa, a su joven representante vecinal recientemente electo le quedaba claro que, con derechos explícitos o no, las mujeres eran capaces activamente de todas esas cosas y que si México quería cambiar pronto, era un error ignorar el valor de la fuerza de la mujer cuando es libre para ser y para hacer.

Y no fue la reflexión nirvánica ni el estudio académico los que lo llevaron a esa conclusión, sino la evidencia empírica del poder femenino cuando quiere agua, electricidad, pavimento y alimento para sus hijos. Fue ver el ímpetu y apoyo de las incansables mujeres de su comunidad cobijando su propio quehacer comunitario, empezando con el respaldo y ejemplo de su propia madre, la señora Felicitas, doña Picha, como le llamaban.

Fue principalmente la participación activa y decidida de mujeres como doña Picha lo que construyó durante los 70's y 80's gran parte de Iztapalapa, de Neza, de Ixtapaluca, Chalco y Chi-

malhuacán; el oriente de la Ciudad de México.

Paraje San Juan es una colonia urbana ubicada en el centro sur de la delegación Iztapalapa. Con el tiempo se hizo famosa por una controversia alrededor de la validez legal de su proceso de regularización territorial.

En los primeros años de este siglo fue motivo de conflicto entre los entonces Presidente de la República, Vicente Fox Quezada, y el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Andrés Manuel López Obrador. El método de la regularización territorial, origen de la disputa, fue por la vía de la expropiación y luego reasignación por prescripción positiva de los predios de esa comunidad. Se decretó en 1989 y no pararía sino hasta la segunda mitad de los 90's.

En los años de la expropiación no fue tarea fácil lidiar con las comunidades. Existía mucha duda y desconfianza por todos lados. Aparecían abogados y gestores que se declaraban defensores sociales. Hubo quienes comenzaron a cobrar a la gente para iniciarles sus trámites de escrituración. Otros asustaban a los propietarios de terrenos para que les vendieran barato su inmueble: - es preferible venderlo a un precio bajo a que se lo quede el gobierno a cambio de una limosna -, decían.

Aparecieron líderes de debajo de las piedras. De izquierda, de centro, oficialistas, moderados; hasta de la teología de la liberación. Unos agrupando a la gente en contra del decreto, otros a favor del decreto y muchos a favor de sus causas políticas o personales.

Además de lidiar con ese conflicto urbano, el pan de cada día de los representantes vecinales de ese entonces era materializar gestiones relacionadas con el desarrollo urbano: banquetas, pavimento, lámparas para alumbrado público, pelear por el agua, etc. En eso se iba buena parte del tiempo y energía de los "presidentes de colonia", como se les denominaba a los presidentes de

Asociaciones de Residentes de las colonias en esos años.

En ese contexto tan intenso y demandante fue electo en 1992 un joven estudiante de la UAM como "presidente" de la colonia Paraje San Juan.

Con mucho entusiasmo y nada de experiencia ese líder comenzó a trabajar para avanzar en el desarrollo de la comunidad y no tardó mucho en darse cuenta que su principal poder vecinal era femenino: el 80% de las 110 representaciones de manzana de la colonia eran mujeres y más del 50% de la mesa directiva lo eran también.

Con ellas aprendió a organizar fiestas comunitarias, a fundar grupos de adultos mayores, a pararse enfrente de una pipa de agua para exigir el suministro, a hacer ruido con cacerolas afuera de la Delegación Iztapalapa para ser recibidos y atendidos. Eran incansables y siempre se daban tiempo para todo. Además, eran muchas.

Pero también aprendió sobre los límites de sus colaboradoras. Las juntas vecinales no las podía hacer a las 7 u 8 de la noche; ellas tenían que estar en casa antes de oscurecer y a espera de la llegada del marido. No era fácil que pudieran desplazarse solas a mucha distancia sin "permiso".

También en las gestiones. Las autoridades delegacionales retardaban la atención (o de plano la cancelaban) si en una cita veían que iba una o dos mujeres sin hombre acompañante. La mentalidad de muchos era que los "asuntos de viejas chismosas" no eran prioridad. Hubo que poner en acción a los pocos hombres participantes. Viejitos todos. Ellos se anunciaban al frente de la cita ante el funcionario y ya en la oficina ellas exponían lo suyo.

La fuerza juvenil que pudo crearse en ese entonces también

era preponderantemente femenina. Eran las hijas de las jefas de manzana, llenas de espíritu romántico que querían que las cuatro escuelas públicas de la comunidad estuvieran en mejores condiciones para el beneficio de sus hermanitos.

Si no fuera por las jefas de manzana a esta colonia se la lleva el demonio - pensaba el joven representante -. Para que ellas hagan y logren no hay que enseñarles nada, ni permitirles nada, ni indicarles nada, solo apoyarlas y no estorbarles.

Introducción

El ser humano tiene una marcada tendencia a abusar y someter, incluyendo a los de su propia especie.

Esta capacidad de violencia desmedida, que se sale del patrón normal del resto de las biología, provoca daños innecesarios en los más vulnerables. El grupo afectado más importante, entre otras cosas por ser estadísticamente más de la mitad de la especie, son las mujeres.

Si bien es cierto que todos, masculinos y femeninos, podemos ser igualmente violentos, también es conocido que la forma en cómo se ha ido estructurando la sociedad moderna ha generado en el camino dinámicas sociales que le complican la vida de forma especial a la mujer.

En el tema de violencia, existen condiciones institucionales, comportamientos y creencias colectivas que producen un ambiente propenso para que la mujer sea víctima de ciertas formas de agresión social. También basta que estas condiciones impidan la protección y el avance de la vida de las mujeres en circunstancias igualitarias con los hombres para pensar que existe alguna forma de violencia de género.

Este trabajo representa una mirada basal, desde la sociedad civil, de las condiciones generales de violencia social que prevalecen en el oriente de la Ciudad de México y, dentro de este contexto global, descubrir algunos de los riesgos de género que limitan o afectan la existencia de las mujeres en un contexto de paz.

También se propone y aplica una posibilidad de exploración de progresos institucionales en favor de una vida libre de violencia para las mujeres. Para esto nos apoyamos en el modelo de indicadores propuesto por el *Mecanismo de seguimiento de la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la Violencia contra la mujer* (MESECVI) y la utilización de una herramienta de verificación, creada por el autor, denominada Metodología UBIR.

Este texto no pretende ser un tratado sobre género ni un compendio exhaustivo sobre la violencia social. Es un esfuerzo empírico que toma como referencia territorial a ocho localidades de alta densidad poblacional del oriente de la Ciudad de México. Incluye detrás investigación documental, entrevistas a personas de la región, observación directa y la experiencia personal en el territorio para producir un material de comprensión y referencia práctica.

Se presentan tres capítulos. El primero describe aspectos introductorios de la violencia social y de género, el segundo es el estudio diagnóstico realizado y el tercero integra algunas breves recomendaciones para aprovecharlas en la hechura de políticas públicas de los gobiernos locales.

Las diversas limitaciones para realizar esta investigación impidieron profundizar en el tema con el rigor que se hubiera querido, pero me parece que penetra lo suficiente la corteza de la región como para entender y presentar la dimensión del fenómeno de la violencia social. Arroja pistas muy concretas y consumibles para entender y mejorar el avance institucional del tema en los municipios observados y crear estrategias para minimizar el riesgo de violencia de género.

CAPÍTULO 1

LA VIOLENCIA SOCIAL Y DE GÉNERO

EL FENÓMENO DE LA VIOLENCIA

La leona que mata a la cebra, el águila que defiende su territorio del halcón o la serpiente que caza al ratón para devorarlo no son violentas, son agresivas.

La agresividad es una condición natural de las especies que les permite funcionar en el mundo salvaje; es un mecanismo adaptativo que les ayuda, entre otras cosas, para hacerse de alimento o no ser alimento de alguien. La magnitud de esa agresividad determina en muchos casos la eficacia biológica de esas especies.

Diversos mecanismos, también biológicos, hacen que cada individuo, mantenga limitada su agresividad al interno de su propia especie. Si no fuera así, las especies más agresivas podrían correr el riesgo de matarse internamente. Si este mecanismo biológico de auto regulación se hipertrofia, entonces la agresividad se sale de control y, ahora sí, le podemos llamar violencia (Sanmartín, 2004).

La violencia es un concepto cultural que tiene la connotación de distorsión de la conducta agresiva natural hacia el umbral de la agresividad deliberada y motivada por impulsos no necesariamente relacionados con la supervivencia.

En el campo más técnico existen posiciones respecto a si la capacidad violenta del ser humano es una característica genética especial o es el instinto de la agresividad alterado o es una reacción al ambiente. Lo cierto es que todas las posiciones colocan a la violencia humana como una conducta descontrolada, regular-

mente deliberada y siempre indeseable por sus efectos autodestructivos hacia el interior de la especie.

Siguiendo los análisis de la biología y la medicina, encontramos que los mecanismos orgánicos de la violencia están asociados a una intrincada red de sistemas y reacciones somáticas, hormonales y psíquicas. Las diversas estructuras cerebrales impulsan a la acción o reacción del entorno a través de neurotransmisores, conexiones entre secciones del cerebro, distribución de hormonas, funcionamientos reflejos y activación de glándulas. Si alguno de estos finos mecanismos falla o se desincroniza el individuo puede morir o puede matar por conductas atípicas.

Por otro lado, pese a las explicaciones biológicas sobre el origen de la conducta violenta como un desorden orgánico, hay estudios empíricos¹ que asocian el 80% de los sucesos y conductas de violencia humana con los factores ambientales y el aprendizaje.

Sin entrar en detalles especializados, podemos establecer que el aprendizaje social deriva principalmente de la repetición reiterada de conductas. Cuando reaccionamos a los estímulos del ambiente, como el deseo de cumplir anhelos o defendernos de circunstancias o personas, aprendemos rutinas conductuales que reconocemos como las adecuadas para estos fines. Si las rutinas que aprendemos son conductas repetitivas de violencia, aprendidas de generaciones previas o de la observación de otros individuos del entorno, nos acostumbramos a esas conductas y las conservamos como patrimonio cultural personal que usamos en relaciones futuras.

Los individuos pueden acostumbrar a su mente para reaccionar con agresividad innecesaria (violencia) ante ciertos eventos

¹ Maltrato infantil en la familia. Estudio de más de 30,000 expedientes realizado por el Centro Reina Sofía, en España.

y, aún más, progresivamente pueden habituar a su organismo a reaccionar biológicamente para ejercer violencia ante diversos sucesos del entorno. Esta adaptación aprendida y, hasta cierto punto deliberada, es en sí misma un problema de autocontrol, un asunto de violencia personal.

El problema colectivo nace cuando esta distorsión del instinto agresivo se sale de control en un número importante de individuos al grado de hacer sensible el número y gravedad de sucesos de violencia en una sociedad. En este momento estamos hablando de violencia social.

Por otro lado, la falla en el auto control de la conducta humana tampoco sucede de forma azarosa, sino muy asociada con las motivaciones del entorno. Es importante señalar que cuando hablamos de la violencia como una conducta descontrolada nos estamos refiriendo a un rango muy amplio de casos particulares. Efectivamente pueden existir casos incontrolables de violencia en donde el individuo no puede parar su propia conducta, como en el caso de los padecimientos mentales, pero en la mayoría de los eventos estamos hablando de un descontrol en el sentido de preferir dejarse llevar por una emoción violenta que controlarse y optar por un mecanismo civilizado de solución de conflictos o de logro de metas.

Es decir, en el contexto social la violencia casi siempre se ejerce porque tiene un valor instrumental; sirve para lograr objetivos, son menos las veces en que es un objetivo en sí.

El pacto civilizatorio de las sociedades humanas supone la renuncia al elemento brutal para aceptar la dinámica de convivencia con base en reglas, las cuales están pensadas para alcanzar objetivos colectivos, de mucho mayor alcance que la simple suma de objetivos individuales.

Vivir en sociedades civilizadas implica aprender a lograr objetivos individuales en un marco de reglas que consideran el derecho de los otros y que tienen mecanismos para conseguir logros o dirimir pacíficamente conflictos entre particulares. Sin embargo, este acuerdo social está fallando en muchas de nuestras sociedades, como es el caso de México, en donde los crecientes índices de conductas antisociales y delictivas exhiben la tendencia social a recurrir a la violencia como estilo de vida. Nos estamos enfrentando a un fenómeno de enfermedad social.

Para efecto de este trabajo y conforme a lo dicho, entendemos a la violencia principalmente como un descontrol de emociones que tiene repercusiones externas al individuo. Es, en la mayoría de los casos, un problema de salud personal cuyos efectos pueden propagarse hacia los ambientes externos.

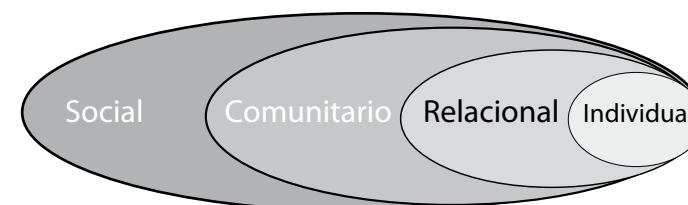
En este mismo sentido define a la violencia la Organización Mundial de la Salud:

“(Violencia): El uso intencional de la fuerza o el poder físico, de hecho o como amenaza, contra uno mismo, otra persona o un grupo o comunidad, que cause o tenga muchas probabilidades de causar lesiones, muerte, daños psicológicos, trastornos del desarrollo o privaciones”.

En resumen, el problema de la violencia es universal, es una distorsión de la conducta tan relevante que se le considera como un problema de salud pública y puede ocurrir en múltiples dimensiones; desde la vida privada, en las relaciones familiares y comunitarias o en el ámbito social. Incluso esa violencia social puede agravarse hasta convertirse en violencia delictiva.

LA VIOLENCIA SOCIAL

Existen varias formas de entender el fenómeno de la violencia con orientación a tratarla. El modelo de mayor referencia es el utilizado por la Organización Mundial de la Salud, que incluye al menos cuatro dimensiones de la violencia:



Este modelo permite entender el fenómeno en relación con el entorno en donde impacta: individuo, circuito de relaciones cercanas, comunidad inmediata y sociedad en general.

Si bien estas cuatro dimensiones pueden presentarse de forma independiente, podemos también verlas como una ruta de escalamiento de la violencia en cuatro niveles.

Un primer nivel de violencia lo representa la violencia individual, en donde el individuo se daña a sí mismo. Un segundo nivel cuando existen problemas para controlar la agresividad con las propias personas de trato cotidiano, como la familia, los compañeros de trabajo o la pareja.

El tercer nivel de violencia, la comunitaria, se puede entender como aquella en que el individuo presenta conductas agresivas en el ámbito del entorno comunitario cuya naturaleza es ya una irregularidad de conducta civilizada e incluso una molestia social, pero todavía no rebasa el umbral de lo que la misma sociedad ha establecido como violencia legalmente sancionable.

El cuarto y último nivel de violencia, la social, lo representan las conductas relacionadas ya a las infracciones administrativas, la comisión de delitos e, incluso, la delincuencia organizada, que son niveles de agresividad que atentan contra la estructura social de forma grave y así se ha reflejado en los instrumentos jurídicos disponibles.

Conforme a esto, cada dimensión de violencia puede incluir uno o más de sus grados menores y puede asociarse con diversas conductas específicas. En el siguiente cuadro ejemplificamos algunas de ellas:

Cuadro 1.1 Ejemplos de eventos de violencia desde el enfoque de los entornos donde impacta	
Nivel de violencia	Ejemplos
1. Individual	• Auto flagelación • Perforaciones • Mutilaciones • Bulimia • Anorexia • Suicidio.
2. Relacional	• Violencia de pareja • Celos • Acoso • Chantaje emocional • Codependencia.
3. Comunitaria	• Comunicarse a gritos y groserías • Empujar y manotear con interlocutores • “Chulear” de forma grosera a las mujeres • Conducir sin consideración de los peatones • Escupir en la calle.
4. Social	• Infracciones administrativas • Alcohólicarse en la vía pública • Golpear a personas vulnerables • Generar ruidos excesivos en vía pública • Delitos: Homicidios - Femicidios - Asalto - Robo • Delincuencia organizada (Todo tipo de delitos, pero en coordinación con varias personas).

Fuente: Elaboración propia

El tipo de violencia social que nos interesa analizar en este estudio es el que ocurre desde la comunitaria hasta la social que deriva en infracciones administrativas y delitos no organizados, pues es el espectro en donde se da el grueso de los sucesos que generan el malestar social.

Si bien el origen de la violencia se da muchas veces en el individuo y la familia, es en el entorno comunitario, en las conductas infractoras y de delincuencia no organizada donde es posible

intervenir conjuntamente con acción social y política pública. Participar en los extremos le dificulta la tarea a alguna de las dos disciplinas.

Intervenir a niveles individuales y familiares supone mucha intención y trabajo de los propios involucrados. La sociedad civil ha podido trabajar bien en esa dimensión, siempre contando con la autorización y voluntad de los interesados. Sin embargo, la política pública tiene limitantes para entrar tan directamente a ese terreno tan privado de la personas.

Por otro lado, el extremo de la delincuencia organizada es materia de trabajo que rebasa prácticamente a toda la gama de la sociedad civil. Más allá de la denuncia y el flujo de información clave, la mayor parte de las tareas de tratamiento en ese tema son de contención y abatimiento, es decir, acciones policíacas y de política e inteligencia criminal.

Por eso este estudio ha dimensionado los niveles y tipos de violencia que considera como la materia de tratamiento donde se puedan desenvolver fructíferamente acciones sociales y gubernamentales coordinadas.

Una óptica más que es muy difundida para entender la violencia es analizarla desde el punto de vista de los ambientes o roles sociales en que ocurre. Se busca establecer los contextos sociales en donde ocurre la violencia y tratar de entender la lógica de ocurrencia dentro de ellos.

Una buena parte de los programas y políticas gubernamentales mexicanas adoptan esta manera de entender y tratar la violencia. En el sitio web del Instituto Nacional de las Mujeres encontramos una prevaleciente forma de organizar la información con esta orientación, por ejemplo. Hablamos, entonces de violencia

familiar, violencia escolar, violencia en el noviazgo, violencia ambiental, violencia rural, violencia juvenil, etc.

En el siguiente cuadro vemos algunos ejemplos de violencia agrupados con base en este enfoque:

Cuadro 1.2 Ejemplos de eventos de violencia desde el enfoque de los entornos o roles donde ocurre	
Tipo de violencia (entre otras)	Ejemplos
Familiar	<ul style="list-style-type: none"> • Golpear a los hijos. • Golpes entre la pareja. • Tratarse a gritos. • Cancelar apoyo económico a pareja o hijos. • Indiferencia de lo que le suceda a la pareja o hijos. • No alimentar a los niños o ancianos de la casa.
De noviazgo	<ul style="list-style-type: none"> • Revisar el celular de la pareja sin consentimiento. • Celar a la pareja, Chantajear a la pareja. • Pellizcarse y golpearse entre sí
Escolar	<ul style="list-style-type: none"> • Poner apodos. • Burlarse por condiciones físicas o económicas. • Tratar mal o con indiferencia a indígenas o discapacitados. • Romper bienes de compañeros o maestros. • Pelearse dentro del plantel. • Encerrar a alguien en los baños o un salón.
De género	<ul style="list-style-type: none"> • Preferir a un hombre que a una mujer para un puesto laboral de posibilidad mixta. • Contar y difundir chistes misóginos. • Insultar a una mujer con argumentos misóginos. • Golpear a una mujer aprovechando la desigual fuerza física. • Seleccionar a una víctima en razón de su género para cometer un delito.

Fuente: Elaboración propia

Otro enfoque de clasificación de la violencia para entenderla y atenderla es organizarla por el tipo de instrumento o método para ejercer la violencia. El agresor puede valerse del dinero, la fuerza física, las palabras u otro tipo de instrumento para ejercer la violencia. Este enfoque de entender lo vemos, por ejemplo, en el sitio del Instituto de la Mujer del Estado de México, donde se manejan los conceptos de violencia, económica, violencia patri-

monial o violencia sexual para explicar los mecanismos a través de los cuales se puede violentar a la mujer.

En el siguiente cuadro aparecen algunos ejemplos de cómo entender y organizar los sucesos de violencia bajo este enfoque:

Cuadro 1.3 Ejemplos de eventos de violencia desde el enfoque de los instrumentos o estrategias con los que se consuma	
Tipo de violencia (entre otras)	Ejemplos
Económica	<ul style="list-style-type: none"> • Cancelar el apoyo económico a la pareja o una hija. • Darle regalos a los hijos para ganarse su simpatía en un conflicto de pareja. • Asignar un menor sueldo que el de un hombre bajo las circunstancias de puestos iguales.
Psicológica	<ul style="list-style-type: none"> • El esposo que compara a su esposa con compañeras del trabajo. • Humillar a la pareja por haber tener menos estudios. • Hacer sentir mal a alguien por ser moreno o indígena. • Negarse o eludir escuchar a la pareja.
Sexual	<ul style="list-style-type: none"> • El ex marido de una mujer la obliga a actos íntimos sin el consentimiento de ella. • Violación. • El acoso y el hostigamiento sexual en el trabajo.
Institucional	<ul style="list-style-type: none"> • Un agente de tránsito detiene a alguien y lo chantajea con infraccionarlo indebidamente a cambio de dinero. • Un ministerio público se niega o persuade a alguien para que no inicie una denuncia. • Un inspector pide dinero a un inspeccionado a cambio de no iniciar un procedimiento administrativo.

Fuente: Elaboración propia

Estos tres enfoques son los más comúnmente utilizados y no podríamos decir que hay uno que sea correcto, simplemente son instrumentos conceptuales para entender mejor la violencia e intervenir sobre ella.

Sin embargo, es importante señalar que para ciertos fines cada enfoque presenta mayores ventajas que los otros. El primer caso, que se concentra en los entornos impactados nos ayuda mejor para construir política pública y desarrollar indicadores de macro efecto.

El segundo caso, que privilegia la visión por entornos y roles sirve mejor para fines analíticos y académicos, pues explora todas las posibilidades de violencia en un circuito cerrado y ayuda a la mente a entender rápido ese entorno y posibles acciones correctivas teóricas.

El tercer enfoque que describimos, que analiza los instrumentos con los que se ejerce la violencia, tiene más utilidad operativa que los otros, pues ya se acerca a las condiciones inmediatas del suceso violento y tiene más sentido para los operadores de programas o interventores sociales.

Sin embargo, lo que quiero proponer aquí es un enfoque más que, sin tener la intención de competir con los otros, sí contribuya como herramienta conceptual para entender y tratar la violencia. Creo que la violencia se está analizando y tratando actualmente por sus impactos (a quién se violenta), por los ambientes en que ocurre (donde se ejerce la violencia) y por los instrumentos con los que se consume (con qué se ejerce la violencia). El aporte propuesto es enfocarse en los motivos para ser violento, pues con esta visión se puede aproximar la herramienta a la unidad mínima de análisis: la persona que violenta.

Más allá de ser un ejercicio de perfil del victimario, que corresponde al entorno psiquiátrico y que desmenuza la conducta en un sinnúmero de móviles, pretendo explicar los cuatro motivos globalizantes principales por los que una persona puede ser violenta utilizando categorías no médicas sino de las ciencias sociales que nos permitan entender mejor fenómenos de violencia en su contexto social.

Primer motivo: por irresponsabilidad

La responsabilidad es la cualidad de hacerse cargo de los costos que provocan las propias decisiones y conductas personales.

Hacernos cargo de la total higiene o alimentación de una mascota si decidimos adquirir una, estudiar lo necesario si decidimos inscribirnos en una escuela o pagar los impuestos, combustible y demás gastos de tener un automóvil si decidimos hacernos de uno son ejemplos de la conducta responsable.

Por contrario, la conducta irresponsable es aquella que busca eludir algunos o incluso todos los costos de nuestras decisiones: disfrutar de una mascota adquirida, pero transferir su alimentación a otro que pague ese costo, adquirir un vehículo, pero invadir áreas públicas para guardarlo y no pagar el costo de una pensión, como ejemplos.

Evidentemente que este tipo de irresponsabilidades genera fricciones humanas entre el irresponsable y sus víctimas que pagan por él el costo de sus decisiones y acciones. Es una de las motivaciones más comunes de ejercer violencia, como veremos en la sección diagnóstica de este trabajo.

Segundo motivo: por abuso

Una persona puede ambicionar el apropiamiento de bienes o derechos que no son de ella y ejercerá violencia para luchar por ellos y someterá a otros para lograrlo. Entendemos que este motivo tiene que ver con acciones como los robos, la invasión de predios públicos, la trata de personas, la explotación laboral, la extorsión, entre otras.

Tercer motivo: por reacción al abuso

A una persona no le queda otra más que defenderse de un abuso y tiene que recurrir a la violencia para ello. En teoría, este tipo de motivo debería de ser atípico en un Estado de Derecho, pues el monopolio de la violencia lo conserva el gobierno y cualquier

persona abusadora podrá ser sometida por las fuerzas públicas ante la simple denuncia de la víctima. Sin embargo, y es un problema de nuestro actual gobierno federal y los gobiernos locales, tal monopolio está dejando de existir; ocurren infinidad de casos de abuso no detectado ni sancionado que están generando en el país diversos sucesos de violencia por reacción.

Cuarto motivo: por salud mental fuera de límite

Tal es el caso de personas que ya no tienen forma de controlar sus emociones y conducta. Aquí caben los obvios casos de enfermedades como la bipolaridad, la esquizofrenia o la psicosis, por ejemplo, pero también los casos de personas que conviven cotidianamente en el entorno y que encuadran con este motivo. En el fondo, tales personas seguramente son enfermos mentales no declarados, que no han sido detectados por el sistema de salud y tampoco tienen un tratamiento correctivo o de contención.

En el siguiente cuadro aparecen estos cuatro motivos globalizantes:

Cuadro 1.4 Ejemplos de eventos de violencia desde el enfoque de los motivos globalizantes del agresor	
Tipo de violencia (entre otras)	Ejemplos
Por irresponsabilidad	<ul style="list-style-type: none"> • El vecino compró un perro que ladra fuerte en las noches y no deja dormir a los vecinos.
Por abuso	<ul style="list-style-type: none"> • En un fraccionamiento un residente se apropió de un espacio común para instalar su taller mecánico. • Alguien cerró una calle para realizar una fiesta sin permiso de la autoridad.
Por reacción	<ul style="list-style-type: none"> • Un grupo vecinal se enfrentan a los organizadores de la fiesta patronal para exigirles que no utilicen pólvora ni pistolas en sus festejos. • Una persona raya el coche de alguien que lo dejó estacionado frente a su cochera.

Por salud mental fuera de límite	<ul style="list-style-type: none"> • Un conductor con brotes psicóticos detiene y golpea a otro porque lo rebasó en el semáforo anterior. • Una persona bipolar declarada llegó a ser regidor y se peleó y corrió a varias personas en un municipio.
----------------------------------	--

Fuente: Elaboración propia

Los denomino motivos globalizantes porque dentro de ellos las ciencias de la salud y la criminalística podrían encontrar distintos y variados motivantes finos que expliquen la conducta, pero cuya misma dispersión técnica nos complicaría la interpretación global para el tratamiento social con miras a generar políticas con metas de impacto social.

Esos motivos pueden verificarse en estado puro o de forma combinada en un mismo individuo, pero siempre será posible ubicar la mayoría de los sucesos de violencia social en alguna de las cuatro categorías.

Además de esa ventaja de clasificación, también pueden encontrarse beneficios al entender mejor al principal responsable de la conducta y el tipo de intervención preponderante que debe realizar la autoridad en cada caso. Por ejemplo, la violencia por irresponsabilidad es atribuible en mayor grado a la persona que ejerce esa violencia y los instrumentos para el cambio tienen que ver más con la educación, la información y la advertencia de parte de la autoridad. La violencia cuyos móviles son el abuso y la reacción a éste están más vinculadas con el desempeño institucional de la autoridad, pues si hubiera detectado y controlado a tiempo los abusos, se hubiera ahorrado los eventos de reacción.

La violencia relacionada con la salud mental fuera de límite no es culpa total de la persona que la padece, pero sí deben generarse los mecanismos y alianzas necesarias para detectar a ese tipo de personas y atenderlas cuanto antes. No haber detectado y

atendido a tiempo a un esquizofrénico o psicópata puede significar tener libre y sin control a una auténtica máquina de matar. Si además le agregamos el riesgo de que la delincuencia organizada lo reclute a él y a otros como él a sus filas, entonces comprenderemos el origen de muchos de los casos más dramáticos y escandalosos hallados en la prensa actual y estaremos dejando que se genere un entorno criminal potencialmente difícil.

Utilizar este modelo adicional sobre la violencia tiene ventajas complementarias a los otros enfoques.

Por ejemplo, analizar el fenómeno sólo desde los entornos de ocurrencia sirve para pensar sobre la violencia, pero al momento de actuar sobre ella su potencia se pierde. Hemos visto que cuando existen sucesos de violencia en escuelas, la autoridad, como reacción inmediata (y a veces única), organiza una serie de pláticas cuyos contenidos están organizados bajo un enfoque de los ambientes de la violencia. Finalmente ganamos que los asistentes sepan más sobre aspectos teóricos de cómo ocurre la violencia en las escuelas, pero seguramente la escuela seguirá igual de violenta después de dichas pláticas.

¿A qué se debe esto? A que todos toman el camino fácil y el enfoque equivocado: el problema es la violencia y le doy pláticas a los no violentos. Se quiso matar una mosca con un coche; se aplicó una solución informativa masiva a un problema que, en el fondo, está relacionado con unos pocos actores: mucha de la violencia escolar la originan unos cuantos alumnos. Esos pocos son los que la detonan y convencen a otros para imitarlos. Dar con esos pocos alumnos y sus familias y tratarlos adecuadamente tiene total sentido si lo que se desea es verdaderamente reducir la violencia en el plantel. Por cierto, lo más seguro es que ni esos alumnos agresores ni sus padres acudirían a las pláticas sobre violencia escolar.

Ver a la violencia desde el punto de vista del violento (y no del violentado) permite descubrirlo y clasificarlo más fácilmente, así como facilita entender el tipo de intervención necesaria para anular su capacidad violenta.

Ya comienzan a bosquejarse este tipo de enfoques hacia el violento, dada la obvia necesidad de generar mejores intervenciones. Por ejemplo, en la normatividad del Estado de México ya aparece la figura de sistemas de “Monitoreo de comportamiento violento”, que no es otra cosa sino la versión previa a un sistema de medición de conductas grupales y personales que permita un mejor control de la violencia en beneficio de todos, especialmente de los más vulnerables.

LA VIOLENCIA DE GÉNERO

Este trabajo está enfocado también en analizar la violencia de género, para lo cual será importante establecer algunos conceptos básicos al respecto.

En primer lugar estableceremos que cuando hablamos del sexo que corresponde de una persona tenemos las opciones de “hombre” o “mujer” y las características que nos permiten tal definición están dadas por la biología y son de fácil identificación.

Cuando nos referimos al género de una persona tenemos también dos opciones iniciales: “femenino” y “masculino”. El problema conceptual aquí es que la referencia de lo que es uno y otro no la dicta la naturaleza, como en el caso del sexo, sino la cultura y se abre la discusión aún vigente acerca de si debe existir una manera única (ya no digamos correcta) de ser femenina o un modo único de ser masculino.

El género es, pues, una construcción cultural. Es el paquete de elementos de identidad y roles que una cultura le asigna a cada género.

La lucha femenina en este campo ha sido en torno a dos objetivos: por un lado establecer que lo femenino no es una definición acabada, estable ni mucho menos impuesta y, por otro lado, pugnar por el reconocimiento de que lo femenino, en todo caso, tiene el mismo nivel y valor que lo masculino.

No ha sido fácil. Por más de siglo y medio se han consolidado avances, primero en torno al reconocimiento de la igualdad ontológica y jurídica de los sexos y más tarde en repensar y reconstruir esa parte de la libertad de ser que conocemos como el género. Se ha ganado primero el derecho a ser y hoy se está definiendo el modo de ser.

Uno de los temas más relevantes en este avance de lo femenino ha sido la violencia contra la mujer como objeto de atención, análisis y transformación. Dentro del contexto de violencia social de todos los tiempos y lugares, las minorías y los individuos vulnerables se han llevado siempre la peor parte. La mujer, físicamente menos fuerte que el varón, ha tenido un papel secundario y a veces subordinado. El que ella, con sus condiciones particulares, sea víctima de violencia coyuntural o deliberada no había sido nunca de interés en las sociedades sino apenas de unas décadas a la fecha.

En estas páginas queremos describir brevemente dos de los esfuerzos internacionales más importantes que han impulsado el tema de la violencia hacia la mujer y han impuesto una agenda mundial: la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW) y la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer (Convención de Belém Do Pará)

La CEDAW

La Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer se celebró en 1979 y es el principal referente de carácter internacional para reducir el fenómeno de discriminación y violencia hacia la mujer.

La convención generó un documento de 30 artículos y aportó novedades en su momento como establecer un concepto común de lo que es la discriminación hacia la mujer

“...la expresión “discriminación contra la mujer” denotará toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la

igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera.” CEDAW

Logró comprometer a los Estados firmantes a comprometerse a una serie de compromisos que consolidaran las intenciones de la Convención:

- Consolidar en las legislaciones nacionales el principio de la igualdad del hombre y de la mujer y los mecanismos para garantizarla.
- Prohibir y sancionar toda discriminación contra la mujer.
- Establecer la protección jurídica de los derechos de la mujer.
- Eliminar todo acto o práctica de discriminación contra la mujer y vigilar que autoridades e instituciones públicas lo hagan.
- Establecer medidas para eliminar la discriminación contra la mujer practicada por personas, organizaciones o empresas;
- Modificar o derogar leyes, reglamentos, usos y prácticas que constituyan discriminación contra la mujer;
- Derogar todas las disposiciones penales nacionales que constituyan discriminación contra la mujer.
- Unificó la política de modificar los patrones socioculturales para eliminar prejuicios basados en la idea de inferioridad o superioridad de alguno de los dos sexos, así como impulsó el reconocimiento de la responsabilidad común de hombres y mujeres respecto a la educación y desarrollo de los hijos.

Promovió el reconocimiento a:

- Votar y ser votada,
- Intervenir en asuntos públicos
- Ocupar puestos públicos
- Participar en la incidencia en políticas de gobierno desde la sociedad civil
- Educarse en las mismas condiciones de igualdad que el hombre
- Participar en el deporte y la cultura bajo las mismas condiciones que el hombre
- Elegir el trabajo de su preferencia y gozar de igualdad de derechos laborales

Impulsó la adaptación de las instituciones nacionales para lograr la igualdad en los campos médico, económico y rural:

Los Estados Partes adoptarán todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer en la esfera de la atención médica... eliminar la discriminación contra la mujer en otras esferas de la vida económica y social... eliminar la discriminación contra la mujer en las zonas rurales...” CEDAW

Y promovió la igualdad y autonomía jurídica:

“Los Estados Partes reconocerán a la mujer, en materias civiles, una capacidad jurídica idéntica a la del hombre y las mismas oportunidades para el ejercicio de esa capacidad. En particular, le reconocerán a la mujer iguales derechos para firmar contratos y administrar bienes y le dispensarán un trato igual en todas las etapas del procedimiento en las cortes de justicia y los tribunales.” CEDAW

La Convención de Belém Do Pará

La Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer se realizó en 1994 y es un instrumento internacional que impulsó acuerdos de política general para abatir el fenómeno de la violencia contra la mujer.

Definió el concepto:

“...debe entenderse por violencia contra la mujer cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado.” Belém Do Pará

Estableció un conjunto de derechos respaldados en la doctrina de los derechos humanos y que recogía diversos esfuerzos de instrumentos regionales e internacionales:

- el derecho a que se respete su vida;
- el derecho a que se respete su integridad física, psíquica y moral;
- el derecho a la libertad y a la seguridad personal;
- el derecho a no ser sometida a torturas;
- el derecho a que se respete la dignidad inherente a su persona y que se proteja a su familia;
- el derecho a igualdad de protección ante la ley y de la ley;
- el derecho a un recurso sencillo y rápido ante los tribunales competentes, que la ampare contra actos que violen sus derechos;
- el derecho a libertad de asociación;
- el derecho a la libertad de profesar la religión y las creencias propias dentro de la ley, y
- el derecho a tener igualdad de acceso a las funciones públicas de su país y a participar en los asuntos públicos, incluyendo la toma de decisiones.

Incorporó conceptos que incidieran en la propia forma de pensar sobre la mujer y lo femenino:

“El derecho de toda mujer a una vida libre de violencia incluye... el derecho de la mujer a ser valorada y educada libre de patrones estereotipados de comportamiento y prácticas sociales y culturales basadas en conceptos de inferioridad o subordinación.” Belem Do Pará

En su artículo 7, la Convención estableció una serie de compromisos que suscribieron los Estados firmantes

abstenerse de cualquier acción o práctica de violencia contra la mujer y velar por que las autoridades, sus funcionarios, personal y agentes e instituciones se comporten de conformidad con esta obligación;

actuar con la debida diligencia para prevenir, investigar y sancionar la violencia contra la mujer;

- incluir en su legislación interna normas penales, civiles y administrativas, así como las de otra naturaleza que sean necesarias para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer y adoptar las medidas administrativas apropiadas que sean del caso;

- adoptar medidas jurídicas para conminar al agresor a abstenerse de hostigar, intimidar, amenazar, dañar o poner en peligro la vida de la mujer de cualquier forma que atente contra su integridad o perjudique su propiedad;

- tomar todas las medidas apropiadas, incluyendo medidas de tipo legislativo, para modificar o abolir leyes y reglamentos vigentes, o para modificar prácticas jurídicas o consuetudinarias que respalden la persistencia o la tolerancia de la violencia contra la mujer;

- establecer procedimientos legales justos y eficaces para la mujer que haya sido sometida a violencia, que incluyan, entre otros, medidas de protección, un juicio oportuno y el acceso efectivo a tales procedimientos;

- establecer los mecanismos judiciales y administrativos necesarios para asegurar que la mujer objeto de violencia tenga acceso efectivo a resarcimiento, reparación del daño u otros medios de compensación justos y eficaces

Promovió también:

“...modificar los patrones socioculturales de conducta de hombres y mujeres, incluyendo el diseño de programas de educación formales y no formales apropiados a todo nivel del proceso educativo, para contrarrestar prejuicios y costumbres y todo otro tipo de prácticas que se basen en la premisa de la inferioridad o superioridad de cualquiera de los géneros o en los papeles estereotipados para el hombre y la mujer que legitiman o exacerban la violencia contra la mujer... garantizar la investigación y recopilación de estadísticas y demás información pertinente sobre las causas, consecuencias y frecuencia de la violencia contra la mujer, con el fin de evaluar la eficacia de las medidas para prevenir, sancionar y eliminar la violencia contra la mujer y de formular y aplicar los cambios que sean necesarios.” Belém Do Pará

Con base en esto último es que surgen diversos esfuerzos para investigar y compilar información que sirva para darnos una idea de la eficacia en la implementación de los compromisos de la Convención en los Estados.

La investigación que se realice en la materia permitirá conocer avances y evaluar pendientes. Esta investigación tiene ese fin.

CAPÍTULO 2

LA ZONA ORIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO

EL OBJETIVO DEL DIAGNÓSTICO

El presente apartado es un *Diagnóstico basal sobre la violencia social y de género e indicadores del MESECVI en la zona oriente de la Ciudad de México*.

Por su naturaleza, tiene fines exploratorios de la región estudiada y busca, principalmente, entender las condiciones generales en que ocurre la violencia social y de género, detectar la información disponible sobre el tema y descubrir las rutas más prometedoras para construir futuros diagnósticos focalizados y de seguimiento.

Lo que debe esperarse del diagnóstico es una aproximación general del fenómeno en la zona oriente de la Ciudad de México. No es un trabajo exhaustivo y sus contenidos derivados de encuestas y entrevistas no aspiran a tener representatividad estadística. Sin embargo, tiene los suficientes enfoques y se recurrió a las fuentes cualitativas pertinentes para hacer de este documento una referencia valiosa para conocer las condiciones en que sucede la violencia social y de género en esta región y familiarizarse con las principales circunstancias limitantes para construir una vida libre de violencia para las mujeres y hombres de la zona.

El diagnóstico fue realizado entre agosto y noviembre de 2013 e incluyó a siete municipios del Estado de México y una Delegación política del Distrito Federal:

Del Estado de México:	Del Distrito Federal
Ecatepec de Morelos Nezahualcóyotl Chimalhuacán Ixtapaluca La Paz Chalco Valle de Chalco	Iztapalapa

Los motivos para decidir específicamente estos territorios fueron principalmente dos: el arraigo que la Asociación investigadora tiene con los pobladores y la importancia estadística de la región.

Iniciativas Humanas y Sociales A.C. lleva 7 años trabajando en la zona, como organización formal, pero sus fundadores han realizado trabajo comunitario desde 1990. Los programas actuales de la Asociación incluyen a grupos de jóvenes, personas con discapacidad, adultos mayores, mujeres jefas de familia y mujeres emprendedoras, todos ellos residentes de alguna de las entidades mencionadas, personas que requieren mejor información y más apoyos para salir adelante y referentes idóneos del sentir y anhelo social en materia de violencia y discriminación.

Respecto a la importancia estadística de la región hay que señalar que las ocho unidades territoriales seleccionadas agrupan en total a casi siete millones de personas y convierten a la región en una auténtica ciudad. Constituye más del 30% de la población de la zona metropolitana de la Ciudad de México, con más población que países enteros como Paraguay, Panamá, Uruguay o El Salvador y tan grande como ciudades como Bogotá o Santiago de Chile.

Realizar observación social e incidir con proyectos de desarrollo en este polígono territorial es completamente pertinente desde la lógica de la optimización de recursos, desde el punto de

vista académico e, incluso, como referencia para el trabajo social y diseño de políticas públicas de otras regiones densamente pobladas.

Es importante puntualizar esto último: dado el tamaño demográfico de la zona, cualquier investigación social con población directa, con enfoque regional y con miras a proponer estrategias verdaderamente dirigida hacia el desarrollo social de largo plazo pueden generar beneficios exponenciales para los pobladores, pero también un potencial y provechoso marco de referencia para replicar casos exitosos de intervenciones sociales metropolitanas e, incluso, aprender de los fracasos.

Este diagnóstico se presentará en tres apartados. En el primero se explica la metodología del diagnóstico, sus objetivos, el nivel de profundidad posible con que se trabajarán los contenidos sugeridos por el *Mecanismo de Seguimiento de la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la Violencia contra la mujer* (en adelante MESECVI) y la estrategia de investigación y presentación de resultados.

El segundo apartado presenta los hallazgos cuantitativos y cualitativos de la investigación realizada para el caso general del Estado de México y particular de la región establecida. Ahí se incluyen los resultados de las entrevistas realizadas y de las observaciones de campo.

En el tercer y último apartado se exponen las observaciones realizadas para el caso del Estado de México y para cada una de las localidades respecto al grupo de indicadores del MESECVI seleccionados para este trabajo.

METODOLOGÍA

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Los objetivos específicos de esta investigación fueron generar un diagnóstico basal que sirviera para:

Construir una semblanza del estado general de la violencia social y de género en el Estado de México y la región explorada

Descubrir y describir la existencia y el acceso a derechos establecidos en la Convención de Belém Do Pará a partir de la evaluación de algunos de los indicadores de progreso del MESECVI.

MECANISMOS ANALÍTICOS

Indicadores del MESECVI

Como se describió antes, el MESECVI es el Mecanismo de Seguimiento de la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la Violencia contra la mujer, comúnmente conocida como Convención de Belem Do Pará.

Este mecanismo ha desarrollado diversos indicadores para medir el progreso de los compromisos de la convención en cada uno de los países firmantes. En este trabajo utilizamos como referente la serie de indicadores de progreso actualizados a mayo de 2013.

La serie de indicadores del MESECVI miden el grado de cumplimiento de derechos, complementariamente a los indicadores de tipo socioeconómico que miden el nivel de desarrollo alcanzado en términos primordialmente cuantitativos. Si bien el

cumplimiento de derechos contiene elementos que requieren algunas referencias en cifras, el motivo principal de su creación es descubrir en qué medida un derecho está realizándose en un Estado miembro de la Convención y qué tanta satisfacción provoca en las beneficiarias de este derecho.

Los indicadores del Mecanismo de seguimiento son de tres tipos:

Estructurales	De proceso	De resultado
---------------	------------	--------------

Los indicadores estructurales buscan descubrir el avance en términos de construcción normativa e institucional base para operar las prescripciones de la Convención. Exploran la existencia de legislación, normatividad, planes, desarrollo de instituciones y organismos. La definición de su ocurrencia puede traducirse regularmente en existencias o inexistencias de estos elementos, sin juzgar demasiado sobre la calidad objetiva o percibida asociada a las estructuras analizadas.

Los indicadores de proceso se enfocan en la calidad socialmente percibida y el esfuerzo gubernamental detectado al momento de implementar los derechos meta. Su esfuerzo mide las acciones que pudieran empatarse con lo que conocemos como la implementación de las políticas de derechos de las mujeres en el sentido en que lo marca la Convención.

Por último, los indicadores de resultado pretenden medir el impacto efectivo de la implementación de los derechos promovidos en la vida de las mujeres en un lapso definido. Esta medición implica la existencia de referencias históricas comparables e información suficiente sobre las variables de condiciones de vida más importantes asociadas a las mujeres del entorno y momento a observar. La esperanza puesta en la creación de los indicadores del

MESECVI es que los países miembros promuevan efectivamente estos derechos y construyan progresivamente circuitos informativos que permitan evaluar con el tiempo el impacto positivo de estos esfuerzos en la vida y condiciones de violencia de las mujeres.

Los dos primeros tipos de indicadores, los estructurales y los de proceso, se agrupan bajo el concepto de indicadores de progreso.

Nuestro diagnóstico, al tener una característica basal y exploratoria a nivel regional y no nacional, concentra sus esfuerzos en entender el comportamiento general de los indicadores de progreso, pues no hay todavía referencias regionales ni es el alcance posible de este estudio realizar una evaluación de impacto.

Por otro lado, el MESECVI recomienda organizar la información descubierta de tal forma que puedan apreciarse tres aspectos:

La realización del derecho	El esfuerzo presupuestal	Las capacidades institucionales
----------------------------	--------------------------	---------------------------------

En el caso específico de este análisis regional podremos describir los aspectos importantes sobre las capacidades institucionales, en términos de los despliegues normativos y organizacionales del Estado de México y de los Municipios analizados en el sentido de los contenidos de la Convención. Comentaremos algunos de los hallazgos de campo hechos mediante la observación territorial y las entrevistas aplicadas y concluiremos lo relevante a decir sobre la realización efectiva de los derechos en la zona. Sin embargo, en el aspecto presupuestal no pudimos profundizar, dada la carencia de información que no se pudo hallar con la desagregación deseable ni en los sitios web correspondientes ni a través del acceso a la información pública.

Con base en lo dicho, nos concentraremos en el grupo de indicadores de progreso que:

Reflejaran la realización o accesibilidad a un derecho y el esfuerzo normativo e institucional para promoverlo

Fueran pertinentes y adecuados para el contexto del Estado de México y los municipios analizados

Los resultados de lo observado se organizarán, para el caso del Estado de México, en cuatro de los cuatro temas que el propio MESECVI establece:

1.- Legislación (Inclusión de visión, conceptos y sanciones).
2.- Planeación (Construcción de instituciones y organismos).
3.- Información y estadísticas (Desarrollo de obligaciones y mecanismos de información).
4.- Diversidad (Que toda minoría poblacional también tenga acceso al derecho).

No tratamos indicadores del quinto tema (acceso a la justicia) por la complicación de acceder a la información del Poder Judicial del Estado de México y porque no existe información fina que vincule las cifras globales del Estado con los levantamientos ministeriales realizados en la región oriente.

Para el caso de los municipios se hizo una selección más reducida de indicadores que se trataron como un grupo único, ya no por temas globales, como en el caso del Estado. Esto fue debido a la diferencia en tamaño y la todavía más escasa información disponible.

Metodología UBIR

Con el fin de organizar mejor las observaciones dispersas y contar con una herramienta de análisis y de ágil manejo visual se utilizó una herramienta desarrollado por el autor y ya probada en otros

tipos de análisis desde 2011. Se denomina **Metodología UBIR** y consiste en la descomposición de paquetes informativos a verificar en unidades de mínima expresión que faciliten la calificación de existencia o no existencia del requisito buscado o alguna otra cualidad relevante. Las unidades de mínima expresión manejable las denominamos **Unidades Básicas de Información Revisable (UBIR)**

Con este método es posible desagregar paquetes informativos densos, como los indicadores MESECVI, seleccionar las UBIR que nos sean útiles y agruparlas de distintas formas a conveniencia del estudio, pues su consistencia unitaria le permite desincorporarse fácilmente de un grupo conceptual, así como adherirse a otro.

Con estas ventajas, se aplicó este método al grupo de indicadores MESECVI seleccionados y se obtuvieron cuatro grupos temáticos objeto de la revisión a nivel Estado de México, los cuales se muestran en los siguientes cuadros.

Cuadro 2.1 Unidades Básicas de Información Revisable (UBIR) A
1.- Incorporación del concepto de violencia basada en género
2.- Incorporación de la violencia psicológica
3.- Incorporación de la violencia física
4.- Incorporación de la violencia sexual
5.- Incorporación de la violencia patrimonial
6.- Incorporación de la violencia económica
7.- Incorporación de la violencia institucional
8.- Incorporación de la violencia política
9.- Incorporación de la violencia contra niñas
10.- Incorporación de la violencia contra adolescentes
11.- Incorporación de la violencia contra mujeres adultas
12.- Incorporación de la violencia contra mujeres adultas mayores
13.- Incorporación de la violencia contra mujeres de diversas étnias
14.- Incorporación de la violencia contra mujeres afrodescendientes

15.- Incorporación de la violencia contra mujeres rurales
16.- Incorporación de la violencia contra mujeres con discapacidad
17.- Incorporación de la violencia contra mujeres embarazadas
18.- Incorporación de la violencia contra mujeres en situación socioeconómica desfavorable
19.- Incorporación de la violencia contra mujeres con opciones sexuales diversas
20.- Incorporación de la violencia contra mujeres migrantes
21.- Incorporación de la violencia contra mujeres privadas de la libertad
22.- Sanción a la trata
23.- Sanción a la prostitución forzada
24.- Sanción al acoso sexual
25.- Sanción al feminicidio
26.- Sanción a la violación y abuso sexual dentro del matrimonio y uniones de hecho
27.- Sanción a la violación, abuso sexual, violencia sexual dentro de la familia nuclear o ampliada
28.- Sanción a la violencia obstétrica
29.- Sanción a violencia psicológica
30.- Sanción a negación de la pensión alimenticia
31.- Sanción a funcionarios/as públicos/as que no apliquen la normativa y/o el plan nacional/acción/estrategia sobre violencia contra las mujeres

Fuente: Elaboración propia

Cuadro 2.2 Unidades Básicas de Información Revisable (UBIR) B
32 Incorporación en documentos oficiales (política pública) el concepto de violencia de acuerdo con la Convención de Belém Do Pará
33 Planes de formación permanentes en derechos de las mujeres y la Convención Belém do Pará para decisores y autoridades en la materia
34 Campañas de sensibilización y prevención de las distintas formas de violencia en los diversos idiomas que se hablen en el Estado de México
35 Existencia de refugios, albergues y casas de acogida para víctimas de violencia contra las mujeres, sus hijas e hijos
36 Servicios jurídicos públicos o apoyados por el Estado, especializados en mujeres afectadas por la violencia
37 Atención y acompañamiento psicológico antes, durante y después de un proceso legal

38 Líneas telefónicas de acceso gratuito para las mujeres
39 Programas de salud públicos para mujeres víctimas de violencia
40 Consejería psicológica

Fuente: Elaboración propia

Cuadro 2.3 Unidades Básicas de Información Revisable (UBIR) C
41.- Normativa que contemple la obligación del Estado de realizar encuestas periódicas sobre diversas manifestaciones de violencia contra las mujeres.
42.- Normativa que contemple la obligación del Estado de llevar registros administrativos (policiales, judiciales, fiscalías, defensorías, de servicios sociales, de salud, etc.) de los diversos casos de violencia contra mujeres
43.- Normativa que designe a la autoridad competente para llevar adelante la coordinación de esfuerzos para contar con registros administrativos completos
44.- Normativa que contemple la obligación del Estado de realizar investigaciones y estudios periódicos para monitorear y evaluar las políticas, planes, programas, estrategias y acciones
45.- Normativa que contemple el libre acceso a la información de carácter estadístico generada por las instituciones del sector público
46.- Existencia de oficinas, secretarías o mecanismos estatales especializados para la producción de información, estudios y estadísticas
47.- Difusión de las estadísticas y registros
48.- Fácil acceso a la información vía web
49.- Producción de informes, estudios especializados desde diversas disciplinas sobre violencia contra la mujer y femicidios con bases estadísticas

Fuente: Elaboración propia

Cuadro 2.4 Unidades Básicas de Información Revisable (UBIR) D
50.- Normatividad para una vida libre de violencia de mujeres indígenas
51.- Normatividad para una vida libre de violencia de mujeres campesinas
52.- Normatividad para una vida libre de violencia de mujeres rurales
53.- Normatividad que incorpore el derecho a la identidad de género, identidad sexual y diversidad sexual
54.- Reconocimiento de la ciudadanía intercultural en el Estado, teniendo en cuenta los derechos de las comunidades indígenas, rurales sobre sus prácticas y conocimientos
55.- Existencia de sanciones para los funcionarios públicos y los educadores en los casos de violencia sexual contra mujeres estudiantes indígenas, rurales

56.- Existencia de protocolos de atención integral en casos de violencia contra las mujeres elaborados en los principales idiomas locales
57.- Existencia de protocolos de atención integral en casos de violencia contra las mujeres elaborados en formato accesible para personas con discapacidad visual
58.- Existencia de protocolos para la recolección de datos sensibles
59.- Conocimiento y uso de los protocolos de violencia por parte de la policía
60.- Conocimiento y uso de los protocolos de violencia por parte del sistema de salud

Fuente: Elaboración propia

Con el objeto de dimensionar mejor los hallazgos se le asignó a cada UBIR un valor posible, conforme a la información localizada:

0 No hay evidencia accesible de su ocurrencia
1 Hay evidencia accesible de su ocurrencia parcial o total

De esta manera, las 60 UBIR's revisadas para el Estado de México pueden tener un valor global máximo posible de 60 puntos que se contrastarán con los valores realmente obtenidos y podrá calcularse un porcentaje de información o evidencias observables del grupo de indicadores.

Es importante señalar que, en el mismo sentido de los indicadores de progreso del MESECVI, las UBIR describen la existencia o no de evidencias informativas o de ocurrencia, no juzgan sobre la calidad o grado de satisfacción producido en el público objetivo.

Para el caso de los municipios, se seleccionó el subconjunto de indicadores MESECVI que se estimaron pertinentes y se les adaptó conforme a la estructura local para que pudieran reflejar de mejor manera las intenciones de la búsqueda de generación de condiciones y realización de derechos para las mujeres a nivel municipal. A continuación mostramos el cuadro de las 19 UBIR's que se diseñaron para la exploración a los siete municipios tratados:

Cuadro 2.5 Unidades Básicas de Información Revisable (UBIR) Municipales	
1	Incorporación del concepto de violencia contra la mujer en Bando Municipal
2	Creación de funciones u organismos especializados en Bando Municipal
3	Comisión de cabildo enfocada a la violencia social
4	Comisión de cabildo enfocada a asuntos de género
5	Planes de capacitación ciudadana
6	Planes de capacitación a servidores públicos
7	Monitoreo de comportamiento violento
8	Estructuras de tratamiento de la violencia institucional
9	Existencia de Unidades de Atención a la Violencia
10	Incorporación en documentos oficiales (política pública) el concepto de violencia de acuerdo con la Convención de Belém Do Pará
11	Servicios jurídicos públicos o apoyados por el Municipio, especializados en mujeres afectadas por la violencia
12	Consejería psicológica
13	Personal especializado bilingüe
14	Orientación clara en oficinas municipales
15	Centros de apoyo accesibles
16	Coordinación para apoyo integral
17	Conocimiento de protocolos elementales de casos de violencia por parte del personal
18	Posibilidad de acceso a servicios día y tarde
19	Apoyo de seguimiento jurídico

Fuente: Elaboración propia

ESTRATEGIA DE INVESTIGACIÓN

La estrategia global de investigación consistió en detectar la información suficiente que sirviera para elaborar el diagnóstico global de violencia social y de género del Estado y la región, así como para establecer la existencia o acceso a cada uno de los derechos establecidos en las UBIR.

Es importante señalar, respecto a la evaluación de los indicadores del MESECVI, que la investigación decidió realizarse a través del acceso más directo posible al público. No se recurrió a alguna autoridad de mando ni se solicitó información de forma especialmente vistosa como INHUS A.C., pues la idea fue acceder a la información o visualizar lo pertinente tal como lo haría cualquier persona en búsqueda de dicha información.

Los resultados de los indicadores MESECVI reflejados en los tableros UBIR no deben interpretarse como una evaluación de conformidad o una certificación de existencia o no de información. Deben verse como el nivel de visibilidad y acceso al alcance ciudadano y de la sociedad civil, en general.

Muy posiblemente un alcalde, regidor u otro tipo de funcionarios podrá decir que el Estado o el Municipio sí generan cierta información, pero no se está midiendo la existencia, sino la disponibilidad. Las calificaciones y porcentajes expuestos sirven para determinar en qué grado una persona o una organización social puede encontrar una información o servicio disponible sin necesidad de recurrir a una forma de acceso privilegiada.

La obtención de información fue de tres maneras:

Revisión documental

Se revisó o solicitó a las dependencias pertinentes la información pública disponible asociada a las necesidades de información.

También se consultaron los sitios web de dependencias e instituciones y se hicieron llamadas telefónicas como solicitantes de servicio o atención a diversas oficinas de apoyo en la región.

Entrevistas

Se aplicaron 17 entrevistas estructuradas y 10 entrevistas y semi estructuradas a especialistas y representantes de organizaciones de la sociedad civil con trabajo activo con mujeres de la

región con la idea de conocer sus apreciaciones y experiencias con la violencia social de la zona.

Observación territorial

Visitas a algunas oficinas de atención a nivel municipal o delegacional declaradas especialmente para la mujer con el fin de conocer con mayor detalle las actividades y servicios que ofrecen y darnos una idea de su calidad y accesibilidad, así como recorridos territoriales para conocer directamente el contexto geográfico.

PRESENTACIÓN DE RESULTADOS

Los resultados de este estudio se presentan en los siguientes dos apartados.

En el primero se describe el estado de la violencia social y de género en el Estado y la región. Se organiza la información obtenida de la investigación documental, las entrevistas, los recorridos, la retroalimentación de ideas y opiniones personales y de las investigadoras y demás voluntarios involucrados en este proyecto.

El segundo integra los hallazgos relacionados con los indicadores MESECVI a nivel Estado y los siete municipios analizados. Se incluyó a la Delegación Iztapalapa adaptando lo necesario del tablero de UBIR's municipal, dado que esta localidad pertenece al Distrito Federal y su organización varía respecto a los municipios del Estado de México.

LA VIOLENCIA EN EL ESTADO DE MÉXICO Y LA REGIÓN ORIENTE

Semblanza geográfica

La Ciudad de México ocupa, junto con Nueva York, el tercer lugar en población metropolitana mundial con más de 20 millones de habitantes. Se compone de tres entidades: el Distrito Federal, 60 municipios conurbados del Estado de México y un municipio del Estado de Hidalgo. Es una metrópoli enorme con un sinnúmero de problemas de abasto, agua, educación, servicios y violencia.

La zona oriente de esta ciudad tiene la mayor carga demográfica y, paradójicamente, los menores niveles de desarrollo. Este diagnóstico contempló revisar sólo siete municipios del Estado de México y una delegación del Distrito Federal: Ecatepec, Nezahualcóyotl, Chimalhuacán, Ixtapaluca, La Paz, Chalco, Valle de Chalco e Iztapalapa. Este es el grupo regional de estudio.

La aparición y crecimiento de la mayoría de las colonias de esta región oriente de la Ciudad de México han sido producto más de la necesidad y la dinámica de la gestión social de los propios pobladores que de una deliberada estrategia de planeación urbana.

La regularización territorial, la dotación de servicios, el abastecimiento de agua, la construcción de escuelas y la generación de sistemas de abasto de alimentos en la zona se explican principalmente por la organización ciudadana local y, en segundo plano, por las políticas reactivas de las autoridades en turno.

La organización ciudadana inicial de las colonias emergentes regularmente comenzaba por ser informal y con el objetivo de ac-

ceder a los servicios relacionados con la sobrevivencia (agua, luz y alimento). Con el tiempo dicha organización informal se alineaba a la figura institucionalizada de la representación vecinal reconocida ante la autoridad política y podía avanzar a demandas para el desarrollo como la salud (gestión de unidades médicas), la educación (solicitud de escuelas) y la regularización urbana (servicios públicos formales y seguridad en la tenencia de la tierra).

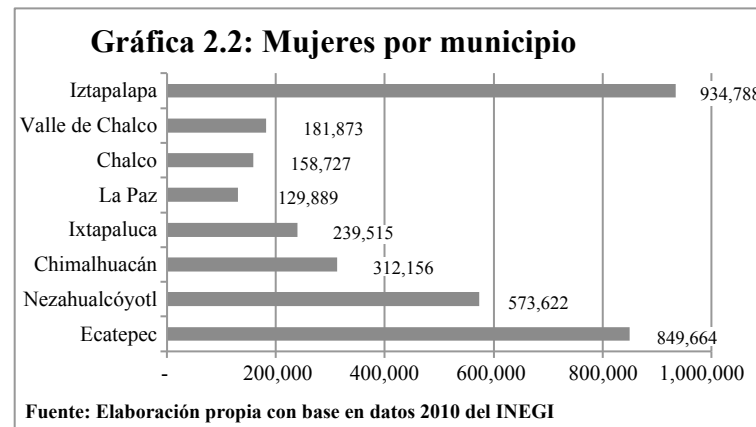
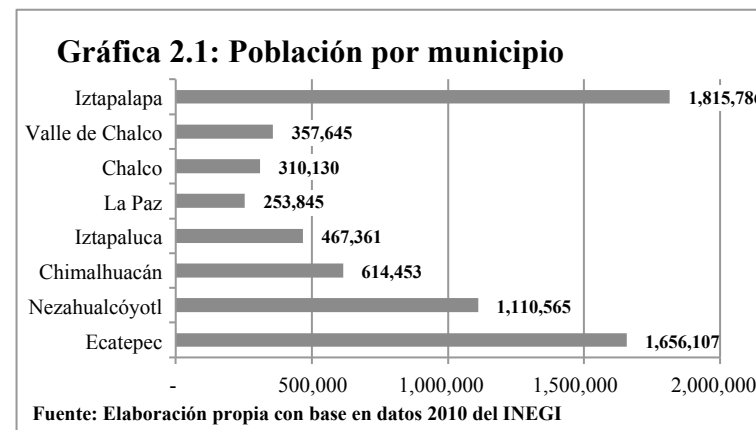
Bajo esta lógica se poblaron a ritmo exponencial primero Iztapalapa y Nezahualcóyotl, durante los 70's y 80's, luego Ecatepec, Chimalhuacán, Chalco y Valle de Chalco y, durante los últimos años 20 años La Paz e Ixtapaluca.

Desde luego que ya antes había asentamientos en todas estas localidades, algunos incluso con antigüedad prehispánica, pero el verdadero crecimiento demográfico hasta los niveles impresionantes de hoy comenzó en el último tercio del siglo XX.

Progresivamente se fueron institucionalizando modelos de participación vecinal que pudieran darle orden a la dinámica de crecimiento en las entidades rectoras de esta región. Durante el último tercio del siglo XX, el Distrito Federal crea la figura de "Juntas de Vecinos" por Delegación Política y Asociaciones de Residentes en cada colonia, pueblo y Barrio, en donde existe la figura del "Presidente de colonia" que se convierte en el interlocutor y gestor institucional de necesidades sociales ante la autoridad. Con el tiempo esta figura se modifica a "Comités Ciudadanos", que son los que permanecen a la fecha, y la representación se diluye en un grupo vecinal de naturaleza colegiada.

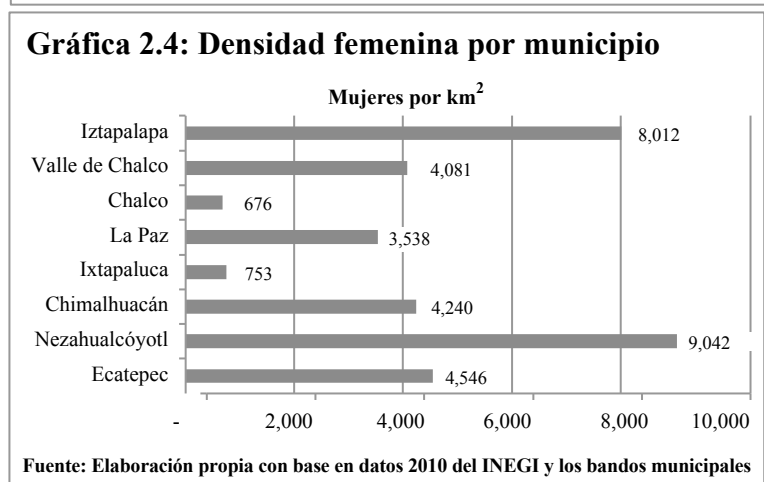
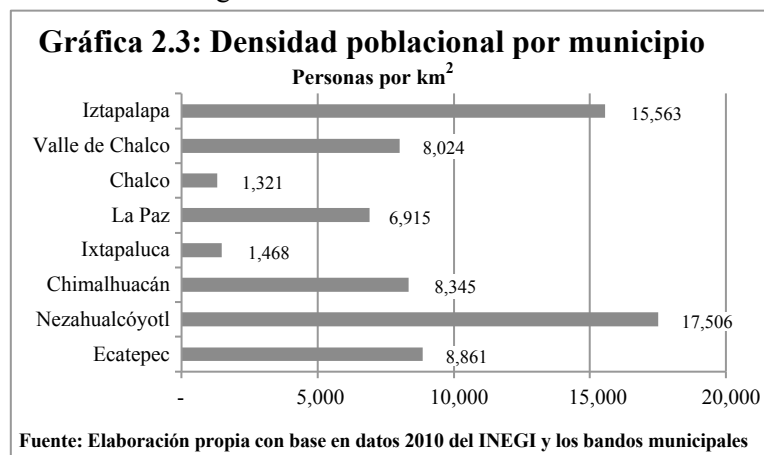
Por su parte, el Estado de México desarrolló en el mismo lapso sus propias modalidades de representación vecinal. Hasta la fecha ha mantenido una figura añeja denominada "Delegado Municipal", que representa al Presidente Municipal en un poblado o territorio y gestiona asuntos administrativos. Aunque esta representación no

ha desaparecido, se le agregó la figura de los "Consejos de Participación Ciudadana" (COPACI), con una idea más representativa y colegiada de atender las dinámicas ciudadanas. Bajo estas circunstancias de nacimiento y desarrollo apareció esta metrópoli regional. En las siguientes gráficas podemos apreciar la composición demográfica de la región:



Es evidente el peso demográfico de Iztapalapa, Ecatepec y Nezahualcóyotl, con poblaciones arriba del millón de habitantes cada uno.

Si revisamos el número de mujeres se mantiene la constante del peso mayor de estas tres localidades. La suma total de mujeres en la región es de 3,380,234, que representa el 5.88% de las mujeres del país. A continuación presentamos estas gráficas con la densidad demográfica de cada localidad:

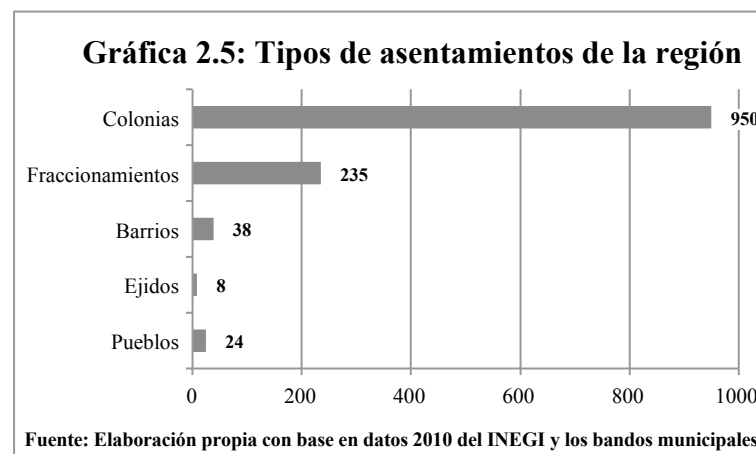


Como puede apreciarse la zona es enormemente densa. El promedio regional de densidad es de 8,501 personas por kilómetro cuadrado y el de mujeres es de 4,631. Estas densidades contrastan con el promedio nacional que es de 57 personas por kilómetro cuadrado.

Se advierte también que, en términos de densidad poblacional total, los municipios de mayor importancia son Nezahualcóyotl e Iztapalapa, en ese orden, y la proporción se mantiene también respecto a la densidad femenina.

La densidad demográfica nos permite ubicar las zonas donde podría generarse un mayor efecto social con ciertos públicos. En este caso, las intervenciones sociales o gubernamentales podrían tener más efecto por kilómetro cuadrado en estas dos localidades, y la prioridad sería Nezahualcóyotl si se desea el mayor impacto en mujeres.

Otro dato contextual interesante son los tipos de asentamientos actuales en el territorio. En la siguiente gráfica se presentan los tipos de asentamiento y el número de ellos en toda la región analizada:



Podemos ver que la constitución actual de asentamientos es reflejo de la urbanización acelerada señalada arriba. Los pueblos y barrios de toda la región fueron superados estadísticamente por la realidad de las colonias y fraccionamientos.

Actualmente las colonias son el modelo de asentamiento preponderante. Aunque los fraccionamientos tienen también un

peso muy importante y su crecimiento ha sido exponencial los últimos diez años, no pudimos localizar algún programa específico de seguridad o prevención de la violencia pensado para ese tipo de organización urbana. Salvo algunas recomendaciones aisladas, los programas estatales y municipales dan tratamiento estandarizado a todo tipo de agrupación.

Llamó la atención en los recorridos de campo, interesante para otro tipo de investigaciones futuras, la activa vida de eventos tradicionales, muchos de ellos al parecer apoyados en distintos rubros por los municipios. De ninguna manera quiero insinuar que dichos apoyos deban de suprimirse, pero sí sería interesante revisar los flujos presupuestales municipales para determinar cuánto se gasta en las tradiciones de los pueblos, que son la minoría de los asentamientos, y cuánto se aplica en educación vecinal de colonias y fraccionamientos, que son el 94% de los tipos urbanos de la región.

Otro aspecto observado en datos y en territorio es el componente multiregional de la población. Al menos el 70% de la población tiene menos o apenas una generación viviendo en la región. En 1970 los municipios estudiados sumaban menos de un millón y medio de personas. Esta cifra se triplicó para 1990 y los restantes 23 años se le han agregado más de dos millones de personas adicionales.

Encontramos zonas visiblemente distintas, pese a su cercanía geográfica. En Chalco, Iztapalapa e Ixtapaluca se puede ver gente de notorio origen de pueblo o barrio nativo (todavía usan sombrero, pasean a caballo, organizan “charreadas”, etc.) conviviendo con gente de culturas exógenas, principalmente de Oaxaca, Guerrero y Michoacán, además de nuevas familias de estilo más citadino que se han estado asentando de forma acelerada en los fraccionamientos que surgieron en los últimos 15 años.

Esta diferencia de culturas genera diversas fricciones que no se están resolviendo y no hemos rastreado ningún tipo de acción gubernamental coordinada que promueva la cohesión social entre estos distintos estilos de vida. La cohesión que ocurre es accidental, inercial, exportada, localizada en ciertas zonas o grupos, pero, en todos los casos, silvestre.

No hay evidencia de una conducción social inteligente para superar las diferencias. A mi parecer este es el problema de fondo más grave que sirve de plataforma para la mayoría de la violencia social en la zona: cada quien hace lo que quiere y cada grupo social evoluciona de forma natural; nunca hubo una fuerza gubernamental que impusiera reglas, un estilo urbano de funcionar, por encima de las costumbres o apetitos de los que iban llegando. Por eso esta región hoy en día es una probadita del infierno; vive un altísimo estado de violencia social sobre la que se montó plácidamente la delictiva.

Estado de la violencia

El Estado de México tiene el nivel más alto de prevalencia delictiva en el país con 41,048 sucesos en un año por cada 100,000 habitantes. Esta tasa es mayor en hombres (45,506 sucesos) que en mujeres (37,105 sucesos). Según el INEGI, el 80% de su población declara sentirse insegura en su municipio.

En el siguiente cuadro se aprecian los sitios en donde la gente del Estado de México se siente más insegura:

Cuadro 2.6 Percepción de inseguridad por espacio público o privado			
Estado de México (Mayores de 18 años) 10 943 451			
El cajero automático en vía pública	7 080 861	6 475 707	91.5%
El transporte público	9 976 223	9 028 991	90.5%
La calle	10 885 757	9 347 828	85.9%
El banco	7 724 727	6 079 888	78.7%

La carretera	9 674 395	7 005 116	72.4%
El mercado	9 348 982	6 539 617	70.0%
El parque o centro recreativo	7 815 544	5 347 324	68.4%
El automóvil	6 603 741	3 436 565	52.0%
El centro comercial	9 374 608	4 405 665	47.0%
Su trabajo	6 932 506	2 892 613	41.7%
La escuela	924 690	301 165	32.6%
Su casa	10 926 348	3 414 289	31.2%

Fuente: Elaboración propia con información 2013 del INEGI

Arriba del 50% de percepción de inseguridad ya es grave, pero llaman la atención los altísimos niveles percepción de inseguridad en la calle y en el transporte público.

El problema del transporte público

Recorrimos algunas de las rutas más comunes de la zona para percatarnos del clima de inseguridad. Las vialidades más importantes de la región son Ermita Iztapalapa e Ignacio Zaragoza, para todas las localidades, excepto para Ecatepec que tiene la Avenida Central y la Vía Morelos. Abordamos un microbús que va de Ermita y Periférico a Santa Martha Acatitla, que ya es frontera con el Municipio de la Paz. En ese trayecto, que fue hacia la una de la tarde, se subieron al menos 8 vendedores ambulantes, consecutivamente. En dos ocasiones se subieron en pareja y con argumentos como “salimos del reclusorio y no queremos regresar, venimos a venderles estas paletas y espero que todos las compren” prácticamente nos extorsionaron a todos los pasajeros (como 12 en total).

Ya era conocida por nosotros esa forma de operar en Iztapalapa. Entre las personas entrevistadas para este trabajo también encontramos quienes padecen el problema:

“Antes solo asaltaban. De unos dos años para acá hay policías en retenes sorpresa sobre Ermita y ahora es obligado que los micros lleven prendidas sus luces internas en la noche. Por eso ahora le hacen así, van como vendedores, pero te intimidan y a veces si asaltan a los que no les compran”

Entrevista 10, página 2

El problema es que la policía y los ministerios públicos alegan que realmente no hay un delito involucrado en esta práctica y, por tanto, se está quedando como un boquete legal que, de no hacerse nada, agrandará el problema.

Casos similares escuchamos más al oriente, donde Ermita Iztapalapa se divide en dos: la carretera federal a Puebla y la Autopista a Puebla. La carretera federal se llama Avenida Cuauhtémoc en uno de sus tramos y es la principal vialidad de los municipios de la Paz e Ixtapaluca. Ahí no circulan microbuses, sino camionetas tipo “Van” y de todos modos también reportan asaltos. Ahí no solo a pasajeros, sino se dan extorsiones a los propios transportistas de parte de grupos que se dicen de la delincuencia organizada.

Por el lado de la autopista a Puebla se llega a Valle de Chalco y a Chalco. Ahí los habitantes se han manifestado al menos una vez durante 2013 cerrando la autopista para exigir seguridad ante tantos eventos delictivos en la zona, incluyendo en el transporte público. Visitamos un paso vehicular que se denomina “Puente rojo” y que sirve para transitar de Chalco a Ixtapaluca por arriba de la autopista. Percibimos la inseguridad una vez que comenzó a oscurecer y mejor nos fuimos, pero la intención original era corroborar el dicho de algunos vecinos que viven cerca del puente y que señalan que algunas noches por semana se colocan patrullas (legítimas o “piratas”, no lo saben) para pedir dinero por cruzar el puente, sean particulares o colectivos.

Y parece que en este tipo de fenómenos en transporte público no hay mucha diferencia por el sexo de la víctima, pero sí en los efectos en el ingreso.

“En el colectivo es muy probable que te topes con alguien que quiera quitarte algo. Si eres mujer tampoco importa mucho. Agarran parejo... pero una gana poco y no puedo darme el lujo de pagar 5 o 10 pesos extra cada que me asalten...”

Entrevista 10, página 3

Para darse idea de la magnitud de daño si el fenómeno del robo en transporte se sigue permitiendo y se consolida: se calcula que en toda la zona metropolitana se realizan por día 30 millones de viajes, considerando idas y regresos. El delegado de Iztapalapa expuso en una reunión de Fomento Económico en 2013 que se calculaba que cruzaban por esta demarcación arriba de tres millones de personas por día para entrar al Distrito Federal por la mañana y regresar por la noche. Estaríamos hablando de 6 millones de viajes que pueden ser un mercado atractivo si se aprende que no pasa nada al asaltar en esas rutas.

Un problema de transporte que también facilita la inseguridad es la nula coordinación entre el sistema de transporte colectivo metro y las rutas de colectivos que se internan más al oriente. El trasbordo clave del metro capitalino a esta región es la estación de trasbordo de la Línea “A” a la estación Pantitlán, con más de 200,000 boletos por día, así como la estación terminal “Santa Martha”. Ninguno de los transportistas de estas bases nos pudo informar sobre si había algún plan para proteger a su pasaje desde las terminales del metro: rutas seguras, acompañarse varias camionetas, coordinarse con la policía municipal, agentes encubiertos, o algo así. Simplemente dijeron que sus líderes de ruta no les han dicho nada, pero que sería una buena idea porque a ellos los asaltan mucho una vez entrando al Estado de México.

La cifra negra

Otros datos de estadística obtenidos del INEGI es que el 87.1% de los delitos en el país no se denuncia. En el caso del Estado de México este valor se eleva al 88.5%, es decir, únicamente 11 de cada 100 delitos se denuncia.

En el siguiente cuadro se muestran la cifra negra² calculada por el propio INEGI para el Estado y los tres principales delitos asociados:

Cuadro 2.7 Cifra negra de delitos en el Estado de México y los tres principales delitos ocurridos		
Estado de México	5 803 161	
Robo o asalto en calle o transporte público	3 110 251	53.6%
Extorsión	943 126	16.3%
Robo parcial de vehículo	540 829	9.3%

Fuente: INEGI, Encuesta Nacional de Victimización y percepción sobre seguridad pública, 2013

El 33% de los hombres y el 30.4% de las mujeres que no denunciaron en el Estado de México argumentan principalmente que es pérdida de tiempo y los siguientes motivos expuesto fueron la desconfianza en la autoridad y el hecho de no contar con pruebas válidas ante la ley.

El 73.5% de los casos de la no denuncia se detectaron como atribuibles a la autoridad con argumentos como miedo a la extorsión, trámites largos, procedimientos difíciles, desconfianza en la autoridad y actitud hostil de los servidores públicos. El miedo al agresor, la falta de pruebas y la poca importancia del daño entra

² La Cifra Negra se calcula: $(\text{Delitos no denunciados} + \text{delitos denunciados sin averiguación previa} + \text{delitos sin especificación de si se denunció o si se inició averiguación previa}) / \text{Total de delitos del Estado} \times 100$

en el 26.3% correspondiente a motivos ajenos a la autoridad. Es decir, un buen dato conforme a esta estadística es que la población estatal está más dispuesta a denunciar que a no hacerlo por miedo a sus agresores. Realmente denunciaría más si el gobierno hiciera mejoras en su sistema de acceso a la justicia.

En el Estado de México la tercera parte de los delitos se denuncian ocupando más de cuatro horas en hacerlo ante la autoridad y prácticamente la mitad ocuparán al menos tres horas. A diferencia de estados como Hidalgo, Chihuahua o Baja California, donde más de la tercera parte de los delitos han podido denunciarse en forma ante la autoridad en menos de una hora. El Estado de México, junto con entidades como Puebla y el DF suelen ser de los más tardados para formalizar denuncias. Este estado y el de Puebla son los peores calificados también, con percepciones de trato “Muy malo” en ministerios públicos por más de la tercera parte de los encuestados por el INEGI.

Un dato interesante es que al revisar los seguimientos de las denuncias con averiguación previa a nivel nacional vemos que cuando la víctima es mujer se otorga el perdón más del doble de veces que cuando la víctima es hombre. Quizá la mujer es más sensible para otorgar el perdón, pero se puede generar un aprendizaje socio delictivo perverso que incentive entonces a violentar más a la mujer que al hombre.

En el siguiente cuadro aparecen cifras estatales que ilustran el tipo de daño que los eventos delictivos provocan en las personas.

Cuadro 2.8 Impacto por tipo de daño de los delitos en el Estado de México				
Estado de México (6,210,626 delitos)	Hombres		Mujeres	
Sí hubo daño	3 052 243	49.1%	2 367 631	38.1%
Económico	2 026 550	32.6%	1 312 416	21.1%

Emocional o psicológico	741 103	11.9%	947 629	15.3%
Físico o laboral	284 590	4.6%	107 586	1.7%

Fuente: INEGI, Encuesta Nacional de Victimización y percepción sobre seguridad pública, 2013

De acuerdo a esto, los hombres se llevan la peor parte del daño en términos económicos y físicos que la mujer y ella presenta un mayor daño psicológico. Sin embargo ni las cifras ni la evidencia en campo parecen mostrar una gran diferencia entre hombre y mujer respecto al riesgo genérico de transitar por la calle o en transporte público. A ambos les puede ir igual de mal.

Los perfiles

Otras cifras interesantes revelan que el 87% de los delitos en el estado es cometido por desconocidos de la víctima y de los delitos donde la víctima estuvo presente, el 25.5% fue cometido por un solo delincuente, el 41.6% tuvo intervención de dos delincuentes y el 31.3% de tres o más. En estos casos, las víctimas pudieron identificar que en el 92.3% de los casos los delincuentes eran sólo hombres, en el 1.9% sólo mujeres y en el 4.6% eran grupos mixtos.

El Estado ocupa el primer lugar nacional en cuanto a promedio de delincuentes participantes por delito: 2.2³

En los casos es que hubo identificación de la edad del delincuente, el 40.7% de ellos se ubica en menores de 25 años y el 34% en edades entre los 26 y 35. Solo en el 25.7% de los eventos los delincuentes se percibían drogados o alcoholizados y en el 65.7% de los casos portaban armas, la mayoría de las veces (77%) de fuego.

³ El promedio nacional es de 1.9 participantes por delito y sólo cuatro Estados superan el valor 2 y son: México, Tlaxcala, Querétaro y Tamaulipas.

Esta información estatal se mantiene consistente con lo observado en la región respecto a los robos en transporte y a transeúnte:

Participa más de una persona

Son jóvenes

Casi siempre son hombres

No van (tan) alcoholizados o drogados

Algunas características particulares de casos locales fueron que no siempre portan arma, especialmente cuando operan con procesos de violencia psicológica y es regular que se opere con cómplices en motocicleta.

El ambiente urbano

Otra observación que se hizo en los recorridos fue el ambiente general y escenarios urbanos comunes que pudieran indicarnos el grado de violencia social en el entorno.

En general el marco urbano preponderante en las colonias recorridas, casi todas de nivel medio bajo y bajo, es de un nulo respeto y cuidado de los bienes y espacios públicos.

Para darle una idea al lector de lo que vimos y tener una referencia acerca de si es normal o irregular, decidimos detectar las principales infracciones administrativas establecidas en las normatividades municipales y que tuvieran que ver con aspectos de nivel comunitario (ni conductas de tipo familiar o personal ni tampoco a niveles de delito), es decir, aquellas que deterioran la imagen urbana o la paz pública.

Seleccionamos siete conductas que califican legalmente como violencia social en el grado de infracción administrativa, que cumplen la condición de ser de nivel comunitario y que aparecen como infracciones sancionables por las Oficialías Califica-

doras de los Municipios o los Juzgados Cívicos, en el caso de la delegación Iztapalapa:

Contaminación acústica: generación de ruidos, regularmente arriba de los 60 decibeles, generados por particulares y susceptibles de ser molestia para los vecinos y transeúntes.

Violencia verbal: fricciones interpersonales procesadas a través de insultos.

Apropiación de la vía pública: invasión parcial o permanente de espacios públicos o de tránsito con actividades u objetos de particulares sin que medie autorización.

Daño al equipamiento urbano

Daño a inmuebles, públicos o privados

Descuido de mascotas: la norma básicamente sanciona la agresión por parte del animal y las heces no levantadas por los dueños.

Consumir alcohol en la vía pública

Una vez hecho esto se pudo observar que todas las infracciones son escenario común de la mayoría de las colonias visitadas en los ocho municipios. Unas en mayor grado que otras, pero todas con la misma ambientación urbana violatoria de estas prescripciones de convivencia.

En Chimalhuacán y Chalco se observó un número mayor de perros y heces que en los otros municipios, por ejemplo, pero en general podría decirse que la región tiende a ser sucia, ruidosa, con daños deliberados en inmuebles y equipamiento. Las personas tienden a insultarse, el abuso de los espacios públicos

es común y en las colonias más marginadas es frecuente ver a personas alcoholizándose en grupo.

El escenario es tan común que la preocupación es que se haya modificado el nivel colectivo de tolerancia al grado de no parecer grave, ni siquiera extraño, a los ojos de los pobladores. La angustia sería que los mismos gobernantes lo pasaran por alto.

Aquí mostramos una estadística estatal respecto a las conductas antisociales o delictivas más frecuentes en el entorno vecinal:

Cuadro 2.9 Las 10 conductas antisociales/delictivas que más se reportan en la cercanía de las viviendas en el Estado de México		
Estado de México	10 943 451	
Se consume alcohol en la calle	7 793 112	71.2%
Existen robos o asaltos frecuentes	6 687 961	61.1%
Se consume droga	5 159 593	47.1%
Existe pandillerismo o bandas violentas	4 004 345	36.6%
Se venden productos pirata	3 529 628	32.3%
Ha habido disparos frecuentes	3 482 745	31.8%
Se vende droga	3 252 508	29.7%
Hay riñas entre vecinos	2 336 073	21.3%
Ha habido homicidios	2 291 460	20.9%
Existe venta ilegal de alcohol	2 085 910	19.1%

Fuente: INEGI, Encuesta Nacional de Victimización y percepción sobre seguridad pública, 2013

Hay algunas consideraciones más sobre lo observado en la escenografía urbana de la región:

En el caso de la invasión de vía pública se percibe el fenómeno teórico de la violencia social por abuso: alguien ve el espacio público como una extensión de su patio y lo usa para fines privados. De esta forma vemos cómo se coloca cascajo en las banquetas, 10 vehículos del mecánico de la calle sin dejar espacio para los otros vecinos, un puesto semifijo de discos piratas en un cruce complicado, etc.

Llamó la atención el “apartado” de espacios para estacionarse. Es común ver que residentes locales coloquen botes o piedras bajo la acera para reservar el espacio para su coche, lo cual no debería ser, por cierto, pues la calle es para estacionamiento público, salvo que exista una rampa de acceso a casa.

Lo llamativo fue ver reservas de espacios en casas que no parecían tener coche. Al preguntar en algunos de esos casos, las informantes dijeron que era preferible “pelear” ese espacio y no dejar que nadie se estacionara porque de no ser así, uno de los vecinos lo usaría (ya lo había hecho alguna vez) para estacionar su microbús y, entonces el problema sería mayor al atraer a vagos a alcoholizarse detrás del vehículo para no ser vistos fácilmente, se orinarían ahí, dejarían sucio y oloroso y luego la gente tiraría ahí basura al ver lo deteriorado de ese micrositio.

Es un ejemplo claro de violencia reactiva, aquella que se ejerce como reacción a un abuso en curso o potencial.

Como este ejemplo se pueden interpretar cientos de casos de violencia reactiva en la región. Violencia que se pudo evitar denunciando el abuso y confiar en que la autoridad ejerciera violencia correctiva contra el abusivo.

Un problema es que no hay la cultura de la denuncia en la zona, pero tampoco parece haber una cultura de la eficiencia y legalidad por parte de las autoridades. La hipótesis es que si hubiera eficiencia generalizada de los aparatos sancionadores, entonces se generarían los incentivos suficientes para denunciar.

La gente de las zonas visitadas declara que la policía no hace nada para sancionar los abusos, pero no podemos conocer de fondo si la policía no hizo nada por negligencia o porque falta la denuncia vecinal.

Nos tocó conocer un poco de esa ineficiencia gubernamental que a la larga genera disuasivos para que la gente denuncie. Personalmente me tocó apoyar en Iztapalapa en una simple denuncia por un vehículo ruidoso que tenía su estéreo a todo volumen y con música fea. La música fea no es de interés público, pero el volumen sí. Marqué al 066, que es el teléfono para las denuncias en el Distrito Federal.

Se hizo la denuncia y la operadora indicó que iría una patrulla, la cual llegó muy rápido. En un mundo normal el policía apercibe al conductor para bajar el volumen o, de plano, lo remite al juzgado cívico por haberlo encontrado en flagrancia. En este caso la patrulla se fue y el volumen siguió. Volví a marcar al 066 y reiniciar la denuncia. Me indicó la operadora que ese servicio ya había sido atendido y que no había salido nadie a refrendar la queja y acompañar al patrullero a acusar al infractor. Le comenté que era ilógico, además de irregular pedir eso. Le recité a la letra lo que dice la propia Ley de Cultura Cívica del Distrito Federal:

“Artículo 55.- El policía en servicio detendrá y presentará al probable infractor inmediatamente ante el Juez, en los siguientes casos:

I. Cuando presencien la comisión de la infracción, y

II. Cuando sean informados de la comisión de una infracción inmediatamente después de que hubiese sido realizada o se encuentre en su poder el objeto o instrumento, huellas o indicios que hagan presumir fundadamente su participación en la infracción”

Ley de Cultura Cívica del Distrito Federal

Finalmente la operadora no hizo caso ni envió nada, no sin antes aclarar que si me molestaba la música entonces que lo arreglara como quisiera. No encuentro un mejor ejemplo de invitación a la violencia reactiva.

Como este ejemplo de vida personal, millones de mexicanos conviven diariamente en esta región. Estamos tan ambientados a la violencia social que hasta a las autoridades les parece insensato perder el tiempo denunciando nimiedades. El gran dilema es que esas nimiedades (música ruidosa, gritos, inmuebles deteriorados, insultos, bebidas en las calles, apropiación de espacios públicos, etc.) que la autoridad no soluciona son la mejor vitamina para fortalecer los niveles de violencia delictiva.

Como cierre de la anécdota comentaré que busqué y le pregunté a un mando policiaco porqué ellos no se llevaban en flagrancia a ruidosos como el de mi historia. Me informó que ni a ruidosos, ni a alcohólicos ni a ninguno. Los jueces cívicos en todo el DF no les recibían a personas presentadas sin un vecino que fuera como parte acusadora, aunque al presentado se le hubiera hallado en flagrancia.

No sé aún la razón de esta conducta gubernamental, se me ocurre pensar en comodidad administrativa: si hay un acusador es más fácil procesar un caso, si acusa el policía el acusado puede alegar violación de derechos humanos o algo así y empantanar el trámite.

En todo caso, nadie del circuito gubernamental o legislativo le está poniendo solución a este dilema. Mientras tanto, esa decisión manda señales claras de impunidad para que la violencia social por irresponsabilidad o abuso crezca y, como reflejo, también la violencia por reacción.

En este ambiente tan propicio para la violencia abusiva y reactiva, la sociedad está empezando por las reacciones más “suaves”, como medidas para protegerse a sí mismos, sus familiares y sus bienes.

En el siguiente cuadro aparece una estadística estatal de las medidas de protección que los pobladores están utilizando para enfrentar el clima de violencia social:

Cuadro 2.10 Medidas de protección de los hogares del Estado de México para evitar ser víctimas de la delincuencia		
Estado de México	4 098 494	
Hogares con alguna medida de protección	1 957 422	47.8
Cambiar o colocar cerraduras y/o candados	1 277 649	31.2
Colocar rejas o bardas	750 963	18.3
Realizar acciones conjuntas con sus vecinos	731 349	17.8
Cambiar puertas o ventanas	667 616	16.3
Comprar un perro guardián	208 865	5.1
Otra medida	635 359	15.5
Hogares sin alguna medida de protección	2 114 539	51.6
No especificado	26 533	0.6

Fuente: INEGI, Encuesta Nacional de Victimización y percepción sobre seguridad pública, 2013

Es peligroso que se dejen pasar las cosas dados los datos y referencias anteriores. Una sociedad que resuelva los abusos de particulares con violencia reactiva está en la ruta de la guerra civil. Una complicación en la región es que la sociedad todavía no adquiere un grado aceptable de confianza en sus autoridades. En el estado de México los tres grupos de servidores públicos percibidos como los más corruptos son la policía de tránsito (86.2%), la policía municipal (82.1%) y los ministerios públicos (79.3%), que son precisamente las autoridades que deberían de procesar el grueso de la violencia social, antes de que se vuelva abiertamente delictiva.

La violencia económica

Por otra parte encontramos un ámbito de actividad que tiene problemas muy pertinentes a este estudio: los pequeños negocios de la región.

El Estado tiene el mayor número de negocios del país: más de 476,000 (el 12.83% de los negocios de la república), de los cuales un enorme porcentaje son pequeños y medianos.

Por el lado de los eventos delictivos, el Estado de México es el segundo lugar nacional en cuanto a tasa de prevalencia delictiva contra negocios con 4,781 eventos por cada 10,000 unidades productivas.⁴ En otras palabras, casi la mitad (47.8%) de los negocios del Estado ha sido víctima de un delito en el lapso de un año.

A eso hay que agregarle que la cifra negra de delitos a negocios en el Estado es de 82.7%, es decir, de cada 100 delitos a negocios sólo a 17 se les inicia una averiguación previa.

Cuadro 2.11 Principales preocupaciones de los negocios en el Estado de México		
México 476 791		
Inseguridad y delincuencia	328 594	68.9%
Falta de apoyos del gobierno	205 786	43.2%
Bajo poder adquisitivo de la población	181 124	38.0%
Trámites con el gobierno	154 680	32.4%
Impuestos	124 942	26.2%
Corrupción	94 462	19.8%

Fuente: INEGI, Encuesta Nacional de Victimización de Empresas, 2012

El 66.9% de los negocios del Estado de México y el 60.3% de los del DF declaran sentirse inseguros en la colonia donde están ubicados.

Para este estudio fue importante integrar este análisis de los pequeños negocios porque muchos de ellos son comandados, atendidos y, cada vez más frecuentemente, fundados por mujeres.

⁴ El primer lugar lo ocupa el Estado de Nuevo León, con 4,870 negocios con incidente delictivo por cada 10,000

“La mujer en la pequeña empresa siempre ha ocupado un papel preponderante, es decir, aunque realmente como decíamos hace un rato el 5% del porcentaje son mujeres las que traen la empresa aun el otro 95% que son hombres lo que sucede en la empresa familiar es que en la mayoría de los casos el hombre creador de la empresa sale a conseguir otro tipo de trabajo y quien queda al frente es la mujer. La experiencia y en algunos estudios que hicimos dentro de la Canacope nos encontramos que arriba del 50% de dependientes en los negocios son mujeres esto quiere decir que la mujer ocupa un gran porcentaje de atención hacia los consumidores ahí es también muy interesante el saber que ellas tienen la facilidad, el trato, son más amables con el público y eso les da una ventaja en los negocios pues deberíamos de aprovechar esa parte de atención en donde la mujer nos está ayudando para desarrollar a la empresa.”

En sí misma, la inseguridad del entorno ya es un riesgo importante para las mujeres dependientes y propietarias de los negocios de la zona.

“La estadística más alta de asaltos (a negocios) en la zona oriente es en lugares donde las mujeres están atendiendo, desafortunadamente por esta imagen de “sexo débil”. Se percibe mucho que en los lugares donde hay mujeres son más asaltados que en lugares donde encontramos hombres atendiendo. Todavía es un factor de riesgo que no haya hombres dentro del negocio atendiendo; siempre en los negocios donde hay mujeres son más asaltados que inclusive en donde hay hombres.”

Entrevista 2, página 3

“Tuve que cerrar mi negocio de (malteadas nutritivas) porque no me convenía tener abierto a la hora que oscurece, me asaltaban, y yo estaba sola, y entonces pues no llegaban los ingresos esperados. Por eso cerré.”

Entrevista nueve página 2

Pero, además de los delitos, encontramos otro problema que enfrenta la mujer que inicia un pequeño negocio en la zona: no tiene ninguna referencia respecto a la viabilidad de su giro dentro de la zona donde lo va a colocar.

El Estado de México y el Distrito Federal tienen programas para la mujer en orden a empoderarla económicamente. El problema es que ellos asignan el capital semilla y ellas eligen el tipo de negocio a instalar. Ya es bastante complicado que no cuenten con el apoyo de verdaderos consultores especializados en el negocio que van a instalar como para que, además, no cuenten con la información suficiente para saber si su negocio podrá prosperar en el lugar donde lo va a abrir o está condenado al fracaso por razones de saturación de mercado.

Realizar un estudio de mercado es fundamental para iniciar un negocio, pero es caro hacerlo y está fuera del alcance de los micronegocios que inician. En estos casos los municipios deberían realizar esas investigaciones y construir mapas de saturación de giros para que los pequeños emprendedores conozcan los giros con buenas posibilidades de mercado, así como los mercados saturados.

Es muy común que una mujer o un grupo de ellas se aventure a abrir pequeños negocios: estéticas, tiendas, desayunadores, gimnasios, etc. y también es muy común que los cierran entre los 6 y 12 meses por no generar el suficiente ingreso.

El efecto psicológico de quebrar un negocio es intenso en cualquier persona, pero en las mujeres se agrava por el estigma social que viene asociado: si quiebra un hombre es porque así son los negocios, pero si quiebra una mujer se debió a que es mujer y no tenía nada que hacer ahí.

En muchos casos las mujeres se quedan con la idea de que su negocio no funcionó por falta de habilidades empresariales cuando en realidad es que las instituciones públicas no están cumpliendo bien su labor generando información económica suficiente y adecuada.

La cultura

Un último enfoque a abordar en este diagnóstico es la dimensión cultural de la violencia. Haremos algunas afirmaciones integradoras:

En general, al equipo investigador y a mí nos pareció que la violencia social de la región es de tal dimensión que los efectos más graves son indistintos para hombres y para mujeres, salvo algunos roles de riesgo muy focalizados.

Aunque la violencia por irresponsabilidad, abuso y reacción está presente y hay que ordenarla con educación e intervenciones gubernamentales estratégicas, no hay que perder de vista que el origen de la mayoría de la violencia es la falta de control de conductas y emociones personales, muchas veces derivados de aprendizajes del entorno o, incluso generacionales. Hemos inculturizado una enfermedad.

“Yo llegué a mi salón y bien feliz vamos a pasar lista e irnos al salón de danza a saludarnos y todo el asunto y en verdad un niño iba a llegar a su banca y se iba a sentar; y otro le dijo quítate esa es mi banca pues no es la tuya, no pues que si es la mía, no pues en verdad por una banca llegaron a los golpes en serio y si yo no me quito pues también me toca, porque en ese momento la adrenalina es tan fuerte, el coraje es tan fuerte que a ellos no les importa, si esta tu maestro pues con la pena tú también le pasas. Posteriormente va la mamá. Se cita a los papas, pero fue

únicamente la mamá de un alumno y me dice: - es que nunca lo hace, en casa es muy tranquilo-. Pues si señora, pero en casa ¿qué está pasando? Ella comenta: -es que mi hermano es muy agresivo, mi hermano no le puedes decir nada porque él enseguida salta- ... obviamente el chico no lo hace en su casa pero si lo hace en otro lugar.”

Entrevista 1, página 2

Los patrones culturales machistas ahí siguen y hay que erradicarlos, pero no basta sólo el trabajo de empoderamiento de la mujer, es importante entender que en asuntos de género también cabe el hombre.

“...nuevas formas de ser hombre, principalmente romper con los aprendizajes de papá, del padrastro, del tío o inclusive de los amigos del barrio de la comunidad. Trabajamos lo que es el machismo, los celos pero principalmente trabajar con este cambio de creencias, como esta parte de los hombres no lloran...”

“...la mayor parte de los hombres que llegan a los grupos llegan con la idea que no son violentos porque ellos piensan que nada más es la violencia física y cuando empiezan a entrar en el programa se dan cuenta que efectivamente no es nada más violencia física...”

“...ellos no se dan cuenta en qué momento empiezan a ejercer la violencia, hasta que llegan al grupo y reconocen que todo está en base a lo que están pensando, ellos racionalizan mucho, entonces nosotros los invitamos a que antes de racionalizar sientan qué están sintiendo como es miedo, coraje, enojo, angustia, soledad y a partir de ahí, bueno los invitamos a que primero sientan después ya piensen después reflexionen, después actúen.”

Entrevista 3, páginas 2 y 3

Aunque el escenario es desolador, es importante mencionarlo para entender por dónde deben de ir las soluciones. Una buena forma de comenzar sería reconocer lo mal que estamos en la región y determinarse a hacer algo, empezando por la autoridad, y el resto social para reducir nuestro rango de tolerancia a la violencia social.

Mucho de la clave para comenzar es reducir la impunidad y empezar a construir en hechos el mensaje de que quien es violento con una mujer o con quien sea siempre tendrá consecuencias legales y sociales.

“(La clave) es más bien avocarnos a unos cuantos poquitos. Si los controlamos a esos detonadores de la violencia logramos controlar a toda la violencia restante”

Entrevistada de la región.

Resultados de sondeo

A continuación se presentan los resultados de un sondeo realizado con personas colaboradoras o dirigentes activas de organizaciones de la sociedad civil (OSC) de la región.

El objetivo fue detectar información exploratoria acerca de tres aspectos:

El grado de conocimiento y preferencia sobre los servicios especializados en la mujer que ofrecen los gobiernos estatal y municipales

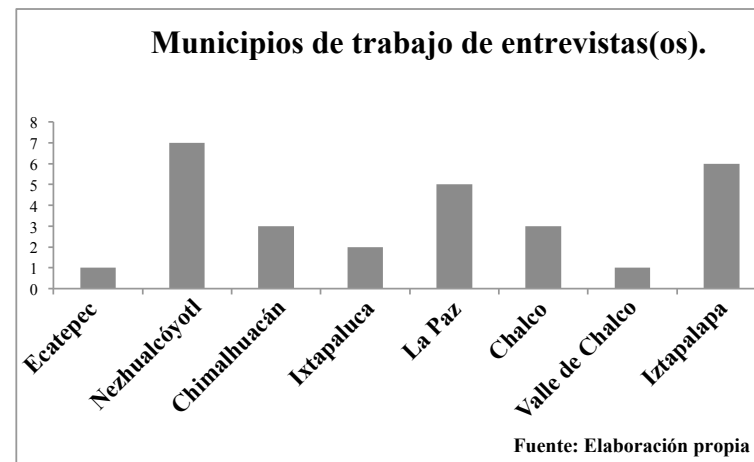
La percepción de inseguridad geográfica y opiniones sobre tipos y grados de violencia

Obtener información sobre la ocurrencia personal de uno de los sucesos de violencia más referidos en la región: robo en transporte público

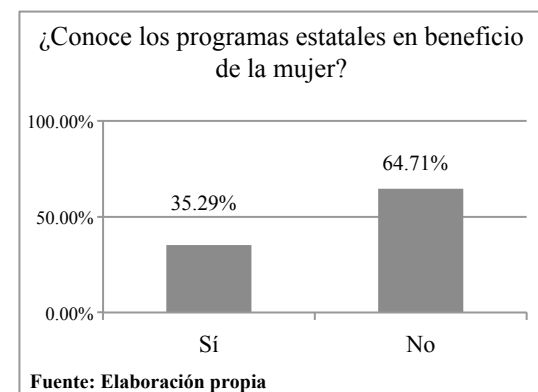
Las características de los participantes:

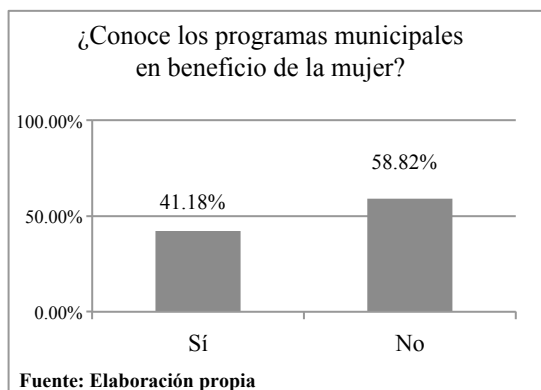
Fueron 17 personas (14 mujeres y 3 hombres), de entre 18 y 59 años. El promedio de edad del grupo fue de 35 años.

15 de ellas colaboran o dirigen OSC directamente relacionadas a trabajo con grupos vulnerables y conflictivos de la región y cuentan con experiencia de trabajo con mujeres de la región. 2 personas son especialistas independientes que dan servicios relacionados con la mujer.

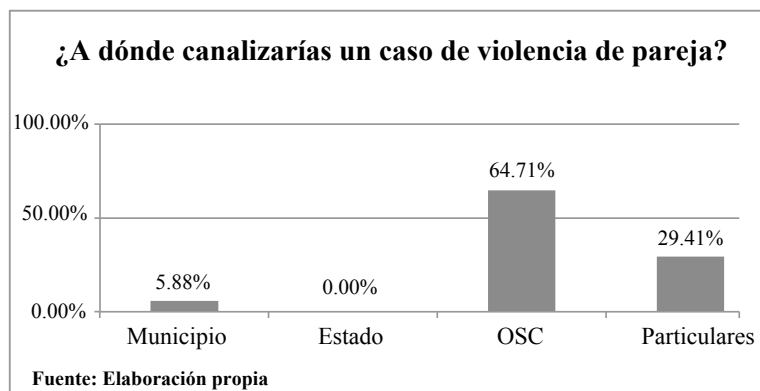


Menos de la mitad conoce los programas de atención a la mujer que ofrece el gobierno del Estado de México y los municipios de la región, aunque los programas municipales son un poco mejor conocidos.





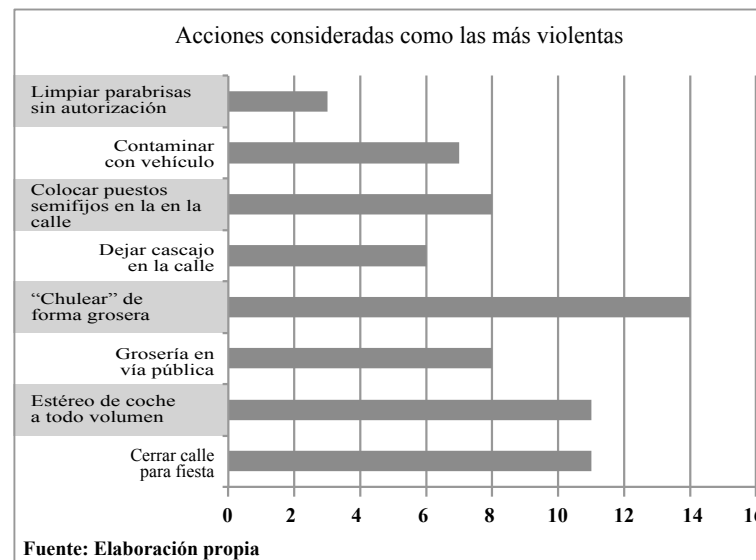
Prácticamente el 94% optaría por canalizar a una de sus beneficiarias a otra organización social o a especialistas particulares, en el caso de necesitar un apoyo adicional o seguimiento especializado.



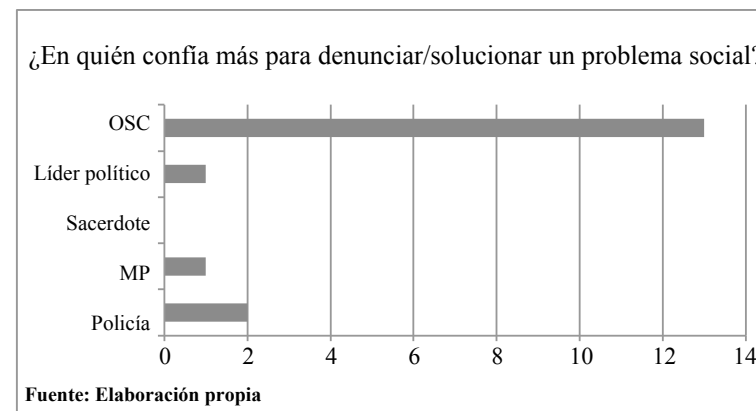
De un grupo dado de acciones, las entrevistadas seleccionaron a las que consideran más violentas. Como se ve abajo, la acción percibida por el grupo como la más incómoda es aquella que afecta directamente a la persona.

Es notorio que el corte general de valores altos lo dan las acciones relacionadas a la invasión o daño al espacio público. Después del daño personal, las principales incomodidades

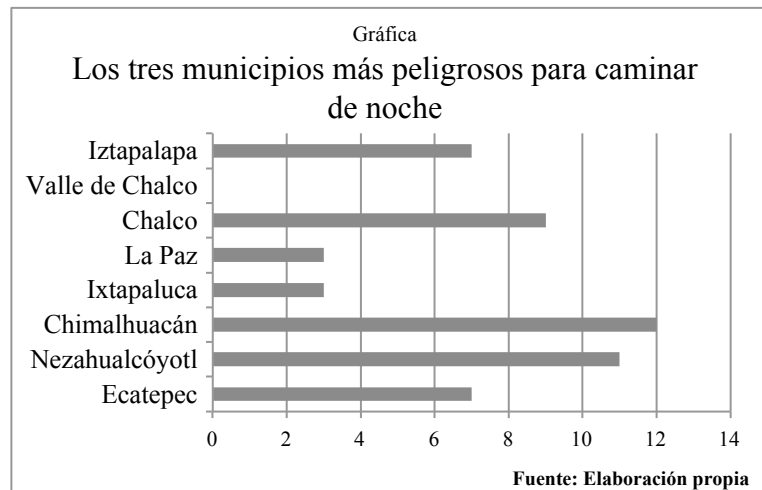
y percepciones de violencia están asociadas a ver invadido el espacio común.



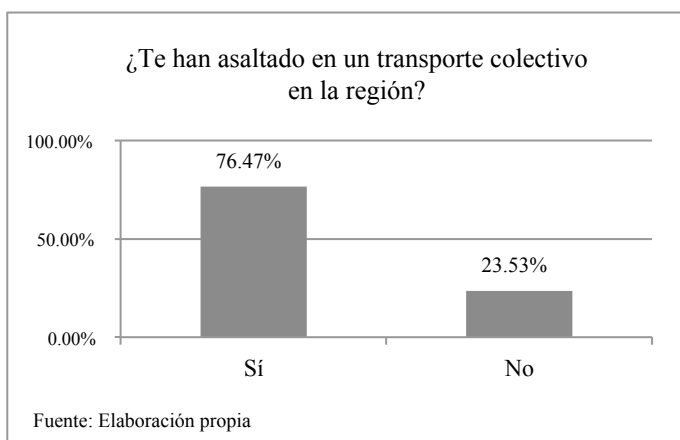
Las organizaciones sociales, en general, confían más en otras organizaciones sociales que en la policía o los impartidores de justicia para la operatividad y solución de problemas.



Los municipios percibidos por este grupo como los más riesgosos en horario nocturno fueron Chimalhuacán y Nezahualcóyotl.

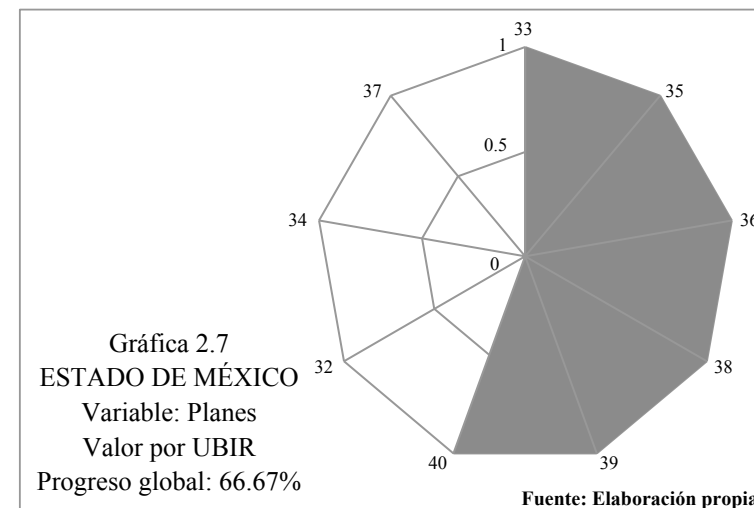
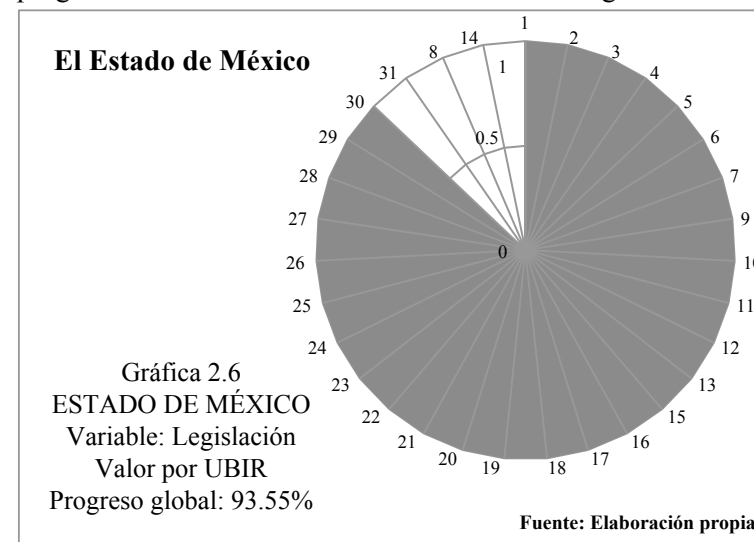


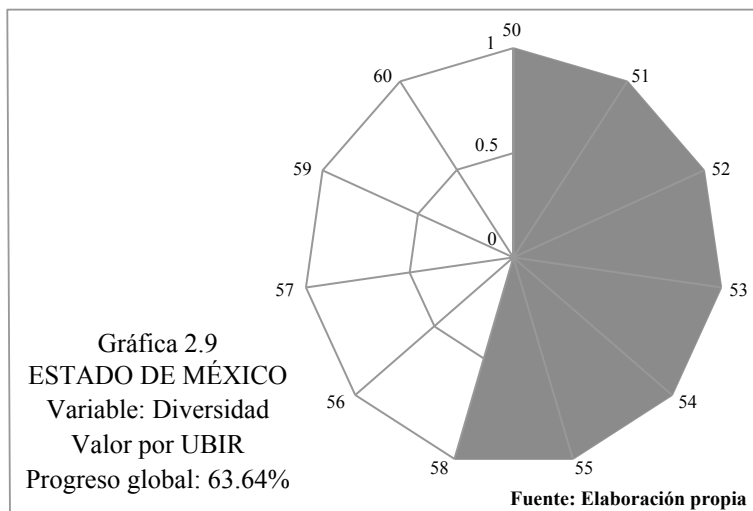
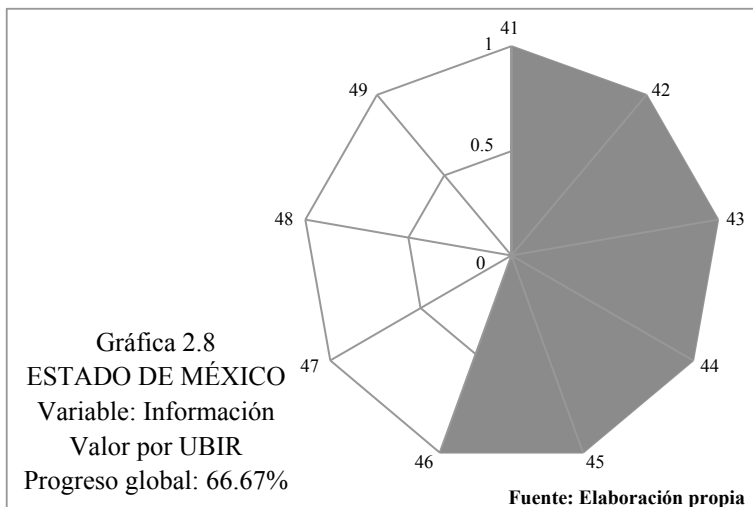
Por último, descubrimos que las tres cuartas partes del grupo han sido asaltados en transporte público en la región, siendo consistente este dato con las cifras estatales y lo descrito sobre la violencia en ese medio de movilización.



COMPORTAMIENTO DE LOS INDICADORES DEL MESECVI

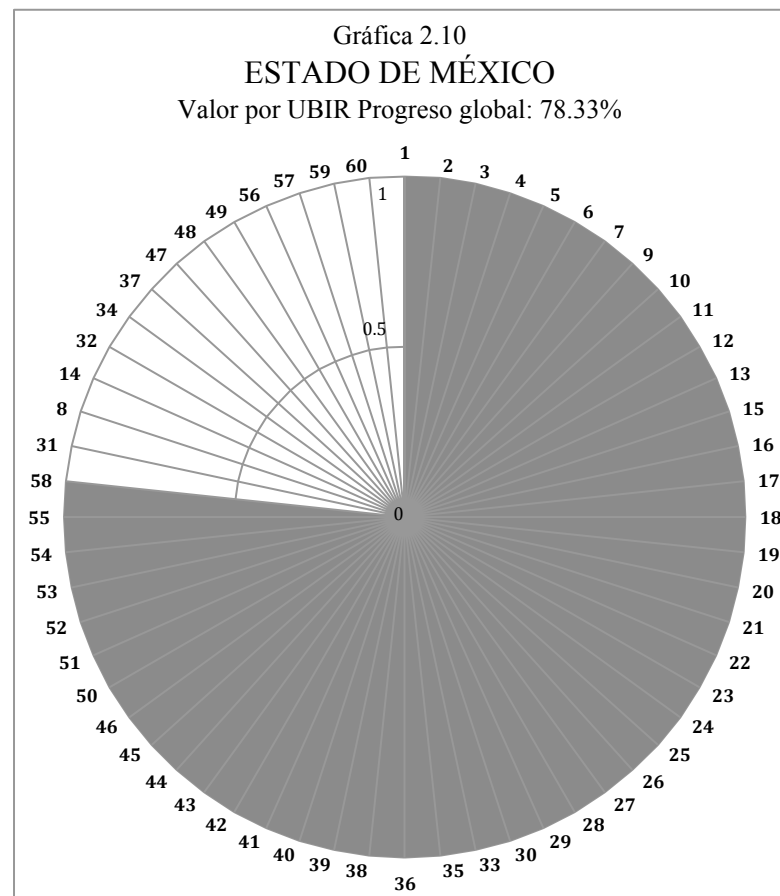
En este apartado expondremos los resultados de la investigación que se realizó con base en el grupo de indicadores de progreso del MESECVI señalados en la metodología:





Evidentemente, el mejor progreso detectable a nivel estado ocurrió en la legislación, que califica en niveles bastante buenos. El progreso menos evidente estuvo en la variable Diversidad, particularmente en el la difusión y conocimiento de los distintos protocolos para atender la violencia de género, así como tenerlos accesibles en idiomas indígenas locales.

Las variables Planes e Información tuvieron igual desempeño, aunque en niveles bajos, con ausencias presentadas en temas como la incorporación expresa de los compromisos de Belém Do Pará en los documentos de política pública estatales, la deficiente información disponible en web y la ausencia de accesos ágiles a informes y estadísticas. A continuación aparece una gráfica integradora de todas las UBIR's como un solo conjunto estatal y el dato de su progreso percibido global, que fue del 78.33% como entidad.

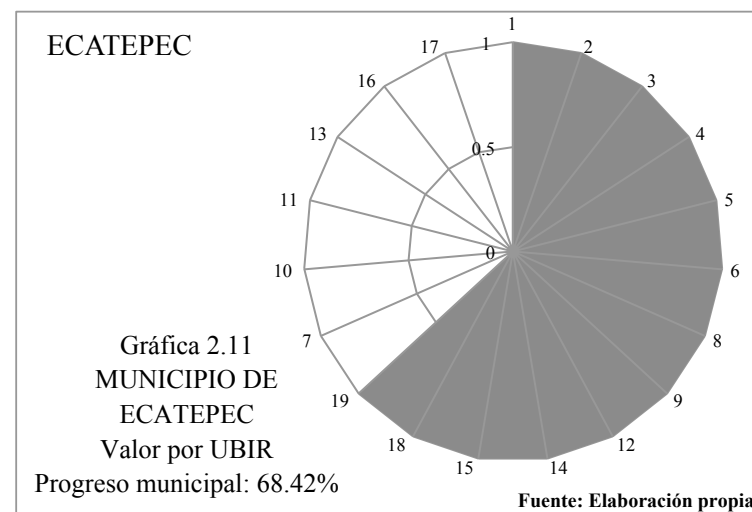


Los Municipios

Los municipios fueron revisados a partir de un tablero de 19 indicadores:

Cuadro 2. Unidades Básicas de Información Revisable (UBIR) Municipales	
1	Incorporación del concepto de violencia contra la mujer en Bando Municipal
2	Creación de funciones u organismos especializados en Bando Municipal
3	Comisión de cabildo enfocada a la violencia social
4	Comisión de cabildo enfocada a asuntos de género
5	Planes de capacitación ciudadana
6	Planes de capacitación a servidores públicos
7	Monitoreo de comportamiento violento
8	Estructuras de tratamiento de la violencia institucional
9	Existencia de Unidades de Atención a la Violencia
10	Incorporación en documentos oficiales (política pública) el concepto de violencia de acuerdo con la Convención de Belém Do Pará
11	Servicios jurídicos públicos o apoyados por el Municipio, especializados en mujeres afectadas por la violencia
12	Consejería psicológica
13	Personal especializado bilingüe
14	Orientación clara en oficinas municipales
15	Centros de apoyo accesibles
16	Coordinación para apoyo integral
17	Conocimiento de protocolos elementales de casos de violencia por parte del personal
18	Posibilidad de acceso a servicios día y tarde
19	Apoyo de seguimiento jurídico

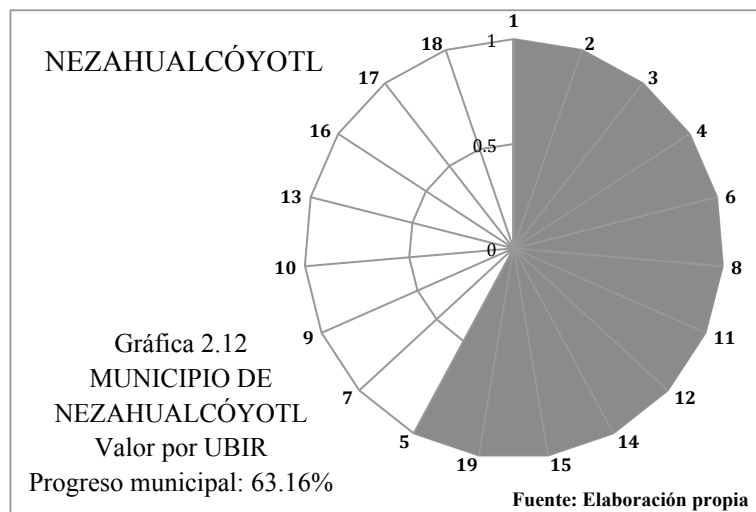
Análisis individual



Las UBIR's con valor cero fueron:

7 Monitoreo de comportamiento violento
10 Incorporación en documentos oficiales (política pública) el concepto de violencia de acuerdo con la Convención de Belém Do Pará
11 Servicios jurídicos públicos o apoyados por el Municipio, especializados en mujeres afectadas por la violencia
13 Personal especializado bilingüe
16 Coordinación para apoyo integral
17 Conocimiento de protocolos elementales de casos de violencia por parte del personal

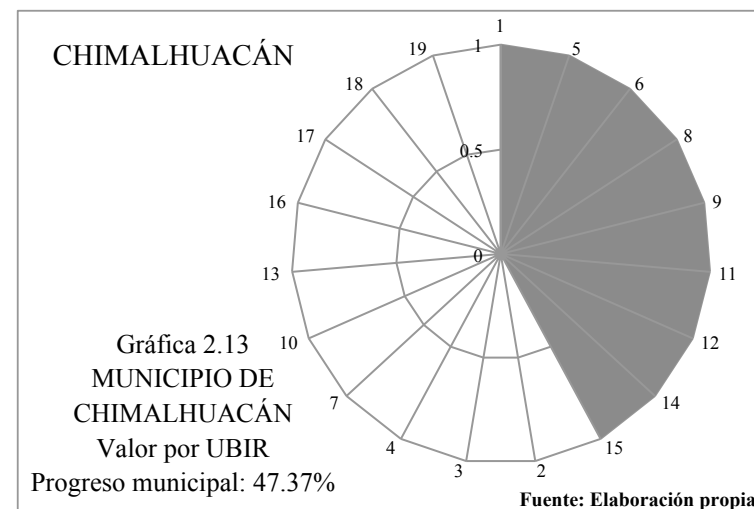
Se observa que 5 de los 6 faltantes tienen que ver con la capacidad de otorgar servicios y sólo hay un pendiente de institucionalización (UBIR 10).



Las UBIR's con valor cero fueron:

7	Monitoreo de comportamiento violento
9	Existencia de Unidades de Atención a la Violencia
10	Incorporación en documentos oficiales (política pública) el concepto de violencia de acuerdo con la Convención de Belém Do Pará
13	Personal especializado bilingüe
16	Coordinación para apoyo integral
17	Conocimiento de protocolos elementales de casos de violencia por parte del personal
18	Posibilidad de acceso a servicios día y tarde

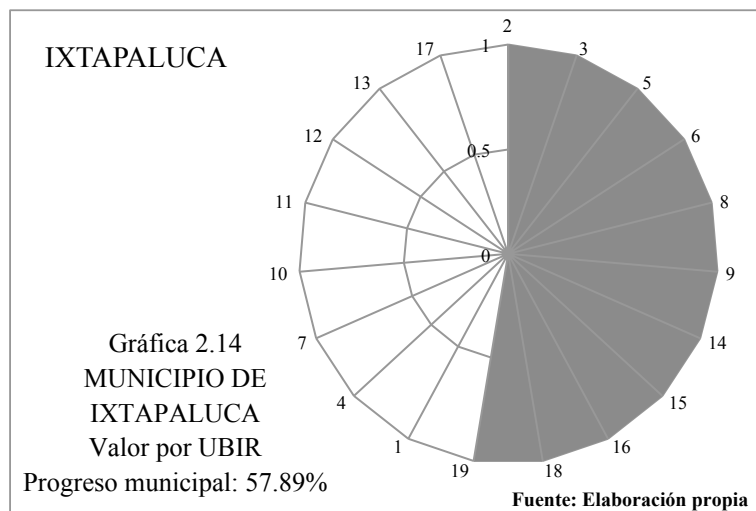
De los 7 faltantes, uno es de institucionalización (UBIR 10) y el resto tienen que ver con la capacidad de otorgar servicios especializados.



Las UBIR's con valor cero fueron:

2	Creación de funciones u organismos especializados en Bando Municipal
3	Comisión de cabildo enfocada a la violencia social
4	Comisión de cabildo enfocada a asuntos de género
7	Monitoreo de comportamiento violento
10	Incorporación en documentos oficiales (política pública) el concepto de violencia de acuerdo con la Convención de Belém Do Pará
13	Personal especializado bilingüe
16	Coordinación para apoyo integral
17	Conocimiento de protocolos elementales de casos de violencia por parte del personal
18	Posibilidad de acceso a servicios día y tarde
19	Apoyo de seguimiento jurídico

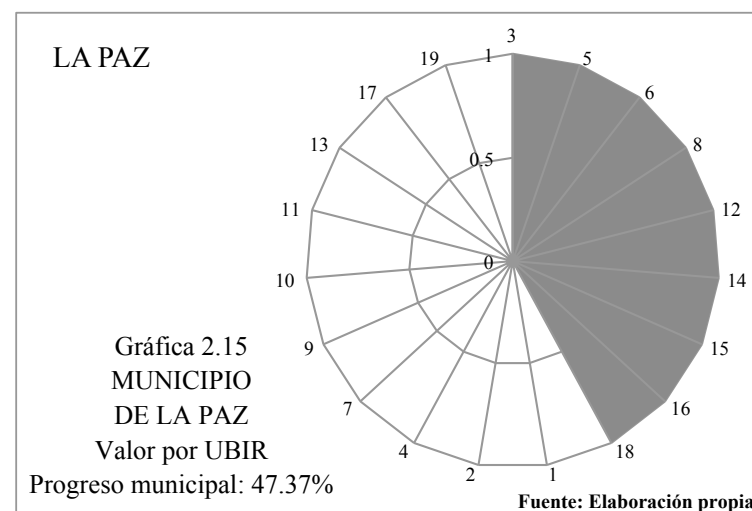
De los 10 faltantes de este municipio, cuatro corresponden a pendientes institucionales (UBIR's 2, 3, 4 y 10) y el resto a capacidad de servicio.



Las UBIR's con valor cero fueron:

1	Incorporación del concepto de violencia contra la mujer en Bando Municipal
4	Comisión de cabildo enfocada a asuntos de género
7	Monitoreo de comportamiento violento
10	Incorporación en documentos oficiales (política pública) el concepto de violencia de acuerdo con la Convención de Belém Do Pará
11	Servicios jurídicos públicos o apoyados por el Municipio, especializados en mujeres afectadas por la violencia
12	Consejería psicológica
13	Personal especializado bilingüe
17	Conocimiento de protocolos elementales de casos de violencia por parte del personal

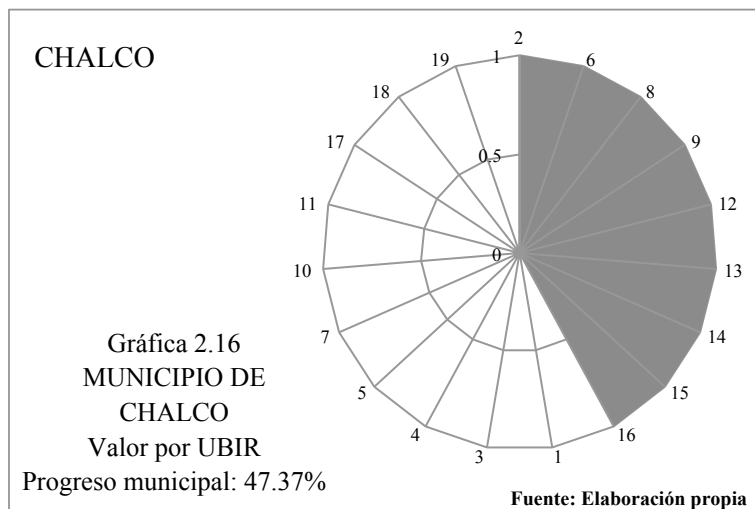
De los 8 faltantes, tres corresponden a pendientes de institucionalización (UBIR's 1, 2 y 10) y el resto a servicios.



Las UBIR's con valor cero fueron:

1	Incorporación del concepto de violencia contra la mujer en Bando Municipal
2	Creación de funciones u organismos especializados en Bando Municipal
4	Comisión de cabildo enfocada a asuntos de género
7	Monitoreo de comportamiento violento
9	Existencia de Unidades de Atención a la Violencia
10	Incorporación en documentos oficiales (política pública) el concepto de violencia de acuerdo con la Convención de Belém Do Pará
11	Servicios jurídicos públicos o apoyados por el Municipio, especializados en mujeres afectadas por la violencia
13	Personal especializado bilingüe
17	Conocimiento de protocolos elementales de casos de violencia por parte del personal
19	Apoyo de seguimiento jurídico

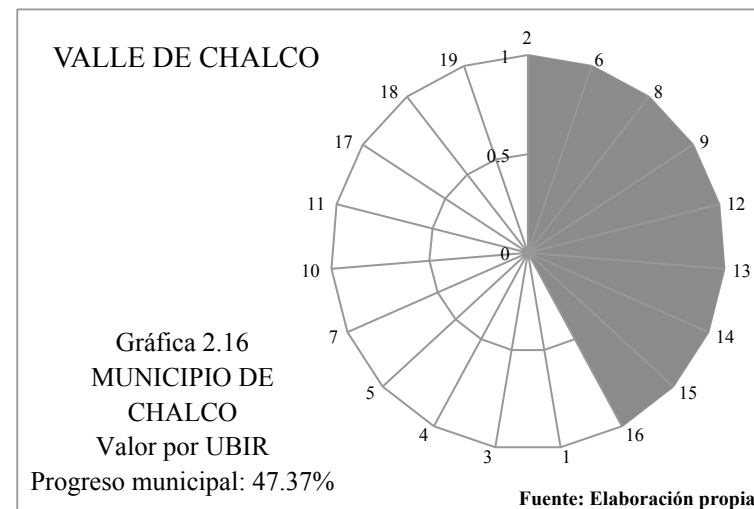
De los 10 faltantes, cuatro tienen que ver con la institucionalización (1, 2, 4 y 10) y seis con servicios.



Las UBIR's con valor cero fueron:

1	Incorporación del concepto de violencia contra la mujer en Bando Municipal
3	Comisión de cabildo enfocada a la violencia social
4	Comisión de cabildo enfocada a asuntos de género
5	Planes de capacitación ciudadana
7	Monitoreo de comportamiento violento
10	Incorporación en documentos oficiales (política pública) el concepto de violencia de acuerdo con la Convención de Belém Do Pará
11	Servicios jurídicos públicos o apoyados por el Municipio, especializados en mujeres afectadas por la violencia
17	Conocimiento de protocolos elementales de casos de violencia por parte del personal
18	Posibilidad de acceso a servicios día y tarde
19	Apoyo de seguimiento jurídico

De los 10 faltantes, cuatro tienen que ver con la institucionalización (UBIR's 1, 3, 4 y 10) y el resto con servicios.



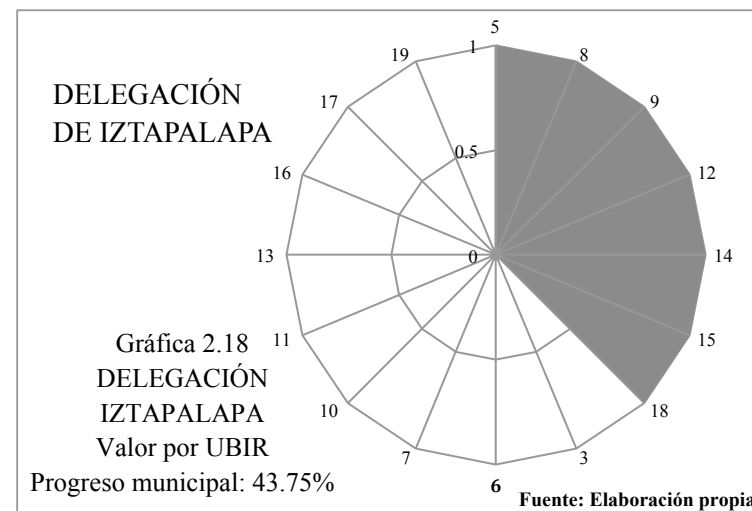
Las UBIR's con valor cero fueron:

2	Creación de funciones u organismos especializados en Bando Municipal
3	Comisión de cabildo enfocada a la violencia social
4	Comisión de cabildo enfocada a asuntos de género
6	Planes de capacitación a servidores públicos
7	Monitoreo de comportamiento violento
10	Incorporación en documentos oficiales (política pública) el concepto de violencia de acuerdo con la Convención de Belém Do Pará
11	Servicios jurídicos públicos o apoyados por el Municipio, especializados en mujeres afectadas por la violencia
16	Coordinación para apoyo integral
17	Conocimiento de protocolos elementales de casos de violencia por parte del personal
18	Posibilidad de acceso a servicios día y tarde
19	Apoyo de seguimiento jurídico

De los 11 faltantes, cuatro están relacionados a la institucionalización (UBIR's 2, 3, 4 y 10) y el resto con servicios.

Para el caso particular de Iztapalapa, dada su pertenencia al Distrito Federal y su estructura parcialmente distinta a la de los municipios, se diseñó un tablero particular de 16 UBIR's para su revisión:

Unidades Básicas de Información Revisable (UBIR) Iztapalapa	
3	Comisión de cabildo enfocada a la violencia social
5	Planes de capacitación ciudadana
6	Planes de capacitación a servidores públicos
7	Monitoreo de comportamiento violento
8	Estructuras de tratamiento de la violencia institucional
9	Existencia de Unidades de Atención a la Violencia
10	Incorporación en documentos oficiales (política pública) el concepto de violencia de acuerdo con la Convención de Belém Do Pará
11	Servicios jurídicos públicos o apoyados por la delegación, especializados en mujeres afectadas por la violencia
12	Consejería psicológica
13	Personal especializado bilingüe
14	Orientación clara en oficinas delegacionales
15	Centros de apoyo accesibles
16	Coordinación para apoyo integral
17	Conocimiento de protocolos elementales de casos de violencia por parte del personal
18	Posibilidad de acceso a servicios día y tarde
19	Apoyo de seguimiento jurídico



Las UBIR's con valor cero fueron:

3	Comisión enfocada a la violencia social
6	Planes de capacitación a servidores públicos
7	Monitoreo de comportamiento violento
10	Incorporación en documentos oficiales (política pública) el concepto de violencia de acuerdo con la Convención de Belém Do Pará
11	Servicios jurídicos públicos o apoyados por la delegación, especializados en mujeres afectadas por la violencia
13	Personal especializado bilingüe
16	Coordinación para apoyo integral
17	Conocimiento de protocolos elementales de casos de violencia por parte del personal
19	Apoyo de seguimiento jurídico

De los nueve faltantes, dos son de institucionalización (UBIR's 3 y 10) y el resto de servicios.

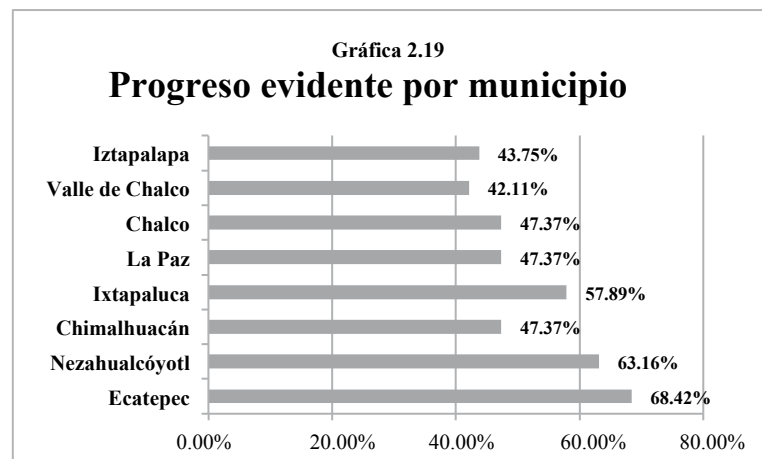
En general, los municipios tienden a cumplir mejor la parte de institucionalización de derechos que el otorgamiento real de ellos.

Análisis transversal

Si vemos el comportamiento de los municipios de manera comparativa y como grupo, observamos lo siguiente:

El progreso observable, en general, es bajo en el grupo de municipios, el promedio general es de apenas el 52.18%. El caso más alto es Ecatepec y no rebasa el 70%.

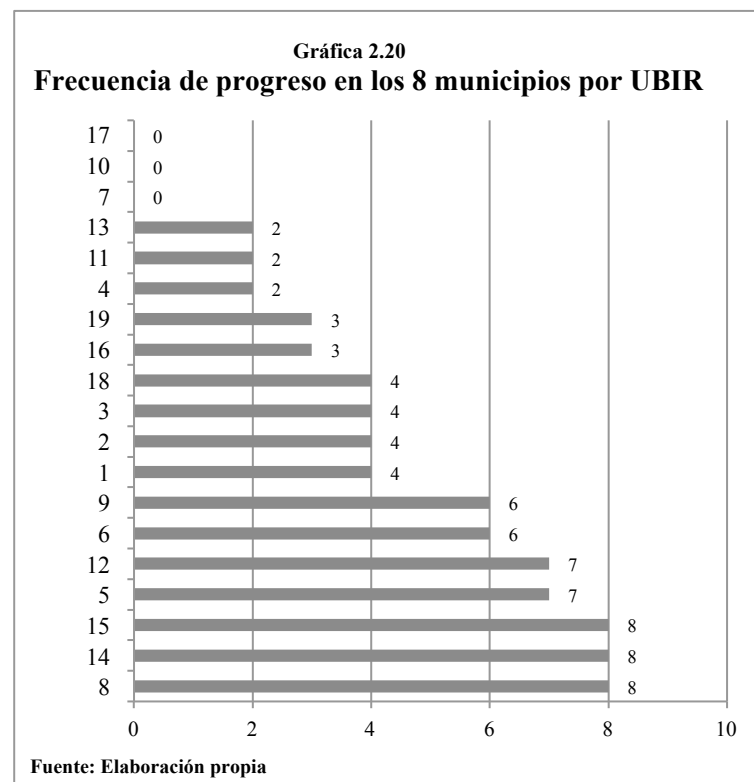
Cinco de los ocho municipios tienen valores por debajo del 50%, como puede apreciarse en la siguiente gráfica



Además, no parece haber una relación directa entre el tamaño de los municipios y su nivel de progreso evidente, pero hay comportamientos que llaman la atención: Los municipios más poblados (Ecatepec, Neza, Chimalhuacán e Iztapalapa) tienen comportamientos contrastantes, pero los tres municipios menos poblados del grupo muestran consistentemente valores bajos.

Por otro lado, se revisó si existían UBIR's de comportamiento constante entre los distintos municipios que pudieran establecer

progresos y pendientes a nivel regional. Se elaboró la siguiente gráfica para descubrir los elementos constantes:



Conforme a esto, podemos percibir tres grupos por comportamiento de UBIR's:

Grupo 1

Nueve UBIR's con evidencia de progreso y presentes en 6 o más municipios:

8	Estructuras de tratamiento de la violencia institucional
14	Orientación clara en oficinas municipales

15 Centros de apoyo accesibles
5 Planes de capacitación ciudadana
12 Consejería psicológica
6 Planes de capacitación a servidores públicos
9 Existencia de Unidades de Atención a la Violencia

Son principalmente indicadores de tipo operativo, lo que quiere decir que sí existe un cierto nivel de demanda femenina de servicios y atención y parece que los municipios sí la están atendiendo en la región.

La UBIR 8, relacionada con estructuras de tratamiento de la violencia institucional, se cumple en todos los municipios debido a que todos tienen una Defensoría de Derechos Humanos de carácter obligatorio. La existencia de esta estructura estandarizada podría ser aprovechada para impulsar conjuntamente el tema de la violencia de género.

Grupo 2

UBIR's con evidencia de progreso sólo en dos o hasta en cuatro municipios:

1 Incorporación del concepto de violencia contra la mujer en Bando Municipal
2 Creación de funciones u organismos especializados en Bando Municipal
3 Comisión de cabildo enfocada a la violencia social
18 Posibilidad de acceso a servicios día y tarde
16 Coordinación para apoyo integral
19 Apoyo de seguimiento jurídico
4 Comisión de cabildo enfocada a asuntos de género
11 Servicios jurídicos públicos o apoyados por el Municipio, especializados en mujeres afectadas por la violencia
13 Personal especializado bilingüe

Son progresos pendientes de generalizarse en todos los municipios.

Cuatro de los nueve pendientes son acciones de institucionalización y los restantes son retos de provisión efectiva de servicios.

Los pendientes de institucionalización (UBIR's 1, 2, 3 y 4) se pueden solventar con decisiones de los ayuntamientos.

Grupo 3

UBIR's sin evidencia de progreso en ninguno de los municipios:

7 Monitoreo de comportamiento violento
10 Incorporación en documentos oficiales (política pública) el concepto de violencia de acuerdo con la Convención de Belém Do Pará
17 Conocimiento de protocolos elementales de casos de violencia por parte del personal

Este análisis transversal señala que el grupo 1 y 3 representan tendencias en toda la zona, que pueden ser aprovechadas o abatidas con sentido de política pública regional.

CAPÍTULO 3

POLÍTICAS PÚBLICAS REGIONALES

Este apartado propone algunas **Recomendaciones para las Políticas Públicas de atención a la Violencia Social y de Género en la región**, derivadas de los hallazgos del diagnóstico.

SOBRE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS

La principal característica que se espera de un gobierno es la habilidad para organizar y desarrollar a la sociedad. Lograrlo nunca ha sido fácil, pues supone para los gobernantes tener la capacidad sostenida de diseñar y ejecutar modelos eficaces de intervención sobre la realidad.

En otros tiempos dichas intervenciones ocurrían con suficiencia a través de decisiones gubernamentales centrales, materializadas por las organizaciones públicas disponibles.

El tratamiento tradicional de los problemas públicos consistía en un gobierno experto constituido como el principal, y a veces único, agente activo de la acción pública. El producto final de esto eran políticas de gobierno, a secas.

A lo largo de las últimas décadas los sistemas sociales se han vuelto más complejos. La tarea de elaborar y ejecutar políticas gubernamentales se torna más complicada. Aun estableciendo razonables márgenes de eficacia, de acuerdo con las expectativas de los grupos gobernados o incluso de los propios hacedores de políticas, el proceso de elaboración y establecimiento de las mismas está lleno de trabas y resistencias generadas desde la opinión pública, los medios, los intereses de la o las oposiciones, las

fuerzas y grupos sociales e incluso, la naturaleza misma de los problemas.

A la luz de esta progresiva complejidad social se explica que la capacidad tradicional de diseñar y ejecutar políticas de gobierno haya sido rebasada en los últimos 40 años (de principios de los setenta a la actualidad) en un buen número de países del mundo. Todo un conjunto de fenómenos relacionados con la acelerada sofisticación de los sistemas sociales, los avances tecnológicos y las olas democratizadoras han generado contextos de aplicación de políticas con más variables asociadas, así como con un número cada vez mayor de públicos involucrados en las decisiones de gobierno

El concepto de políticas públicas nace y se configura como una función de gobierno que incluye el diseño y desarrollo de intervenciones específicas para solucionar problemas públicos, en franca consideración de un universo de variables muchas veces interdependientes y con el relativo involucramiento de distintos públicos asociados al problema tratado

Las políticas públicas son “públicas”, en tanto que ya no son el resultado de las decisiones unilaterales de los agentes del gobierno, sino un producto de la combinación de decisiones tomadas por un indeterminado número de actores sociales, que a su vez, se encuentran bajo el influjo de un igualmente indeterminado número de variables, muchas veces desconocidas.

RECOMENDACIONES PARA LA REGIÓN

Creer de a de veras que la violencia social no delictiva sí es un grave problema público

Conforme lo visto en el estudio, la violencia social no delictiva puede ser tan importante como la delictiva.

El problema es que nos hemos ambientado demasiado a la agresión cotidiana, incluyendo a los agentes gubernamentales que no muestran evidencia de hacer que sus mecanismos de orden social básico se cumplan.

Literalmente cada quien puede hacer lo que quiera en el territorio estudiado y solamente habiendo violencia extrema, sangre, delitos graves, tumultos o eventos así, la autoridad está dispuesta a hacer sentir su capacidad gobernadora.

Un primer requisito para establecer políticas públicas serias para abatir este problema es tener la convicción de gobernante. Un primer perfilamiento es definir qué tenemos en los municipios. Lo esperado es tener conductores estratégicos de sociedades que originen reglas efectivas para crear conductas sociales nuevas y abatir las indeseables. La otra opción es ser un simple funcionario operador de procesos de servicios, totalmente reactivo para solucionar los problemas públicos con ocurrencias y conforme se presenten.

Otro requisito indispensable para originar políticas públicas municipales eficaces es pensar en el mismo tono de las políticas públicas. Es decir, adoptar un sentido público, sistemático, científico, técnico y sostenido para gobernar. Hacerlo así evolucionará al simple administrador de procesos hacia el estadista conductor de sociedades y provocará una visión clara y de largo plazo hacia la que hay que dirigir los municipios.

Un político socialmente ineficaz gobierna por ensayo y error, un político con visión de políticas públicas gobierna por aproximaciones sucesivas.

Incrementar alianzas con sociedad civil organizada

Sobre los procesos de violencia social que se aprecian en la región, podemos clasificarlos en cuatro:

1. Los que representan acciones violentas de orden menor derivadas de fricciones con otras personas del entorno inmediato que ya no solo es la familia, sino la comunidad próxima. Varias de estas conductas se resuelven con simples aprendizajes de cortesía comunitaria y desarrollo del respeto a los otros (no gritar a las personas, no llevarse a golpes, no insultar al hablar, etc.).
2. Las que son acciones de violencia reconocidas como infracciones administrativas por prácticamente todos los municipios y que son verdaderos malestares sociales importantes (pelear, generar ruido intenso o invadir la vía pública, insultar o agredir a transeúntes, etc.)
3. Las acciones que son propiamente delitos (asalto, robo, violación, etc.)
4. La violencia extrema convertida en delincuencia organizada (narcomenudeo, trata de personas, entre otros)

Una recomendación es hacerse de aliados sociales para enfrentar el tema de la violencia social de corte no delictivo.

La magnitud del crimen organizado en la zona y los recursos limitados han mantenido ocupadas a las corporaciones policíacas

en tratar de contener los tipos de violencia 4 y 3, dejando sin atender (o con una atención solo de forma) los tipos de violencia 1 y 2, que, paradójicamente, son la materia prima o puerta de acceso a la violencia de mayor escala. Los municipios están atrapados en un circuito cíclico de problema público.

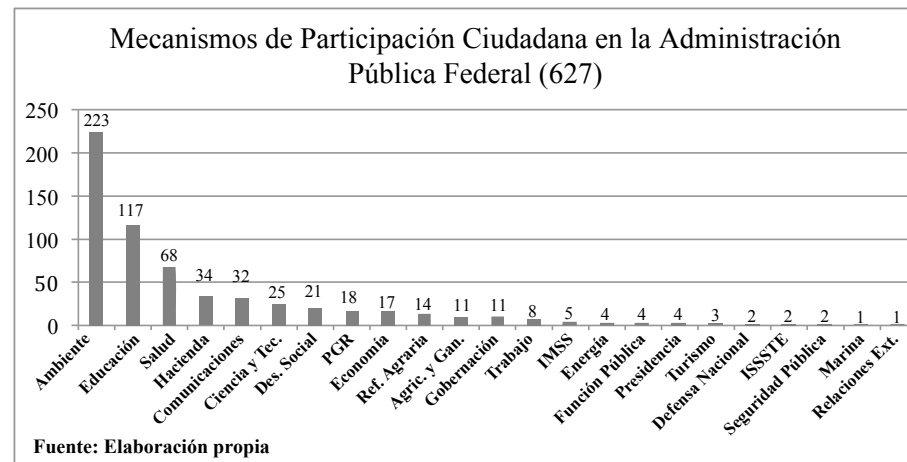
Las pistas arrojadas del estudio realizado en la zona indican que las organizaciones de la sociedad civil mantienen un conocimiento muy pobre de los programas y servicios de los municipios y su vinculación efectiva con ellos es también muy limitada. Esta ausencia de interacción permanente impide aprovechar todas las fuerzas sociales para tener suficiente presencia de la autoridad y el Estado de Derecho en todas las gamas de violencia no delictiva descritas.

¿Es relevante incrementar la presencia y coordinación con actores sociales para construir juntos estrategias regionales de política pública?

En 2012 esta Asociación realizó un análisis sobre los mecanismos de participación ciudadana existentes y declarados por cada una de las 240 dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, con base en información existente en el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública Gubernamental (IFAI).

Por mecanismo de participación ciudadana nos referimos a aquel instrumento a través del cual los ciudadanos pueden participar de manera más o menos permanente en alguna fase del ciclo de política pública (definición de problema, agenda, formulación, implementación, evaluación). Dichos instrumentos son reconocidos y promovidos por cada dependencia o institución y dependiendo del grado de evolución de mecanismo, sirve para obtener información de la sociedad o incluso como un efectivo instrumento de decisión conjunta de políticas.

Los resultados agrupados por sector arrojaron lo siguiente en ese entonces:



El ejercicio sólo buscaba ser ilustrativo respecto del grado de apertura de los sectores gubernamentales para procesar problemas públicos a través de mecanismos estables de relación con la sociedad

Sin embargo, con los hallazgos vimos una relación inquietante: hay algunos temas de discusión nacional (obesidad infantil, comida chatarra en escuelas, la epidemia de diabetes, la reforma educativa, el cambio climático, por ejemplo) que están avanzando mucho más rápido en su planteamiento y la operación de soluciones que lo que se está avanzando en el control de la violencia y el delito.

Se antoja sugerente el hecho de que los sectores responsables de los temas más avanzados cuentan con una base de apoyo social organizada mucho más extensa que el sector Seguridad Pública. ¿Y si pasara lo mismo en los municipios? Estructurar alianzas estratégicas con la sociedad civil es un juego de ganar para los gobiernos locales.

Mejorar su desempeño institucional para procesar las infracciones administrativas

Un resumen de las limitaciones más conocidas y documentadas del sistema nacional de seguridad pública bien podría ser el siguiente:

La falta de coordinación entre agencias policiales y de investigación, que repercute en acciones aisladas, omisiones y duplicidades ineficaces

Desintegración familiar y comunitaria que, junto con la necesidad material de la población, favorece el camino violento para lograr objetivos

Una crisis en materia de respeto a la ley y al Estado de derecho por no ser percibidos como elementos de utilidad y equidad

Corrupción e ineficiencia de las corporaciones policiacas y los agentes de procuración de justicia

Falta de procedimientos policiales homogéneos

Varias de estas deficiencias se reflejan en los municipios estudiados. Algunas de las referencias fueron hacia la capacidad de procesamiento que tienen las oficialías calificadoras, la policía preventiva y los sistemas de denuncia.

Por un lado es deseable trabajar en la mejora de la capacidad institucional para tratar asuntos de violencia no delictiva, organizando protocolos de servicio, incluyendo aquellos que están relacionados con la atención y registro estadístico por género.

Por otro lado, habría que priorizar, en un primer momento, el ordenamiento de la conducta y actitud hacia el espacio público.

Realizar estudios de las principales conductas incómodas y anti-sociales percibidas por género sería algo valioso.

Según se mostró en el sondeo que hicimos, la acción de “Chulear de forma grosera” se percibió como la acción más violenta del grupo de acciones presentadas. Me parece que ese resultado resaltó porque 14 de las 17 personas entrevistadas fueron mujeres. Si se hubiera hecho el sondeo combinando más hombres, la percepción negativa de esa acción se habría diluido y no hubiera llamado la atención.

Desarrollar inteligencia de atención urbana mediante el estudio y tratamiento focalizado a colonias y fraccionamientos.

Es encomiable la preocupación de los municipios por preservar sus tradiciones originarias, pero la idea es que sea un auténtico espíritu público de preservación; pensado y planeado. Tenemos que reflexionar acerca de si esta dedicación municipal hacia los pueblos y sus tradiciones no es más bien una inercia ancestral y, quizá, una forma fácil de demostrar y justificar, a la vista no entrenada, una inclusión y vinculación social de dudosa productividad pública.

La concentración de esfuerzos por entender e intervenir en la dinámica vinculada a la violencia social debe estar en las al menos 950 colonias y 235 fraccionamientos de la región.

Como ejemplo, hemos visto en el estudio que existe poco respeto colectivo hacia los bienes públicos, los que son considerados de alguna manera ajenos a los particulares. En las colonias mucha gente abusa de los espacios públicos y los ve como una extensión de su casa, pese a que sabe que no son espacios suyos, sino bajo dominio del Estado. Imaginen la tragedia de los fraccionamientos, donde se tiene la figura jurídica de “condominio”

y cada quien sabe que sí es dueño una parte de las áreas comunes. Se desata la guerra por ver quién se lo apropia primero.

Desarrollar estudios y diseñar medios de información, formación e intervención adaptadas para las conductas de las poblaciones de colonias y fraccionamientos es una buena apuesta para generar impactos de mediano plazo.

Aprender a desarrollar políticas públicas de tipo regional

En el estudio aparecieron dos constantes buenas:

Por un lado, el análisis UBIR reveló que la mayoría de los municipios presentan algún tipo de prácticas básicas de atención a la mujer y de institucionalización compatible con lo que aspira la Convención de Belem Do Pará.

Por otro, y como parte de estas constantes, tenemos la existencia general de Organismos defensores de Derechos Humanos en los municipios.

Sería estratégico aprovechar estas convergencias para generar políticas públicas de alcance regional en materia de violencia social y de género. Podemos aprovechar las defensorías de derechos humanos municipales, que ya están consolidadas como estrategia estandarizada, para planear impulsos colectivos simultáneos en beneficio de las mujeres de la región, por ejemplo.

Revisar procesos, funciones, desempeños, áreas administrativas, calidad de servicios y otro tipo de variables con visión regional podría revelar distorsiones importantes difíciles de detectar sólo a nivel municipal y permitiría descubrir e impulsar buenas prácticas de atención de desarrollo para las mujeres.

Dos de los temas que podrían elevarse como política pública regional son, primero, la atención al robo en transporte público que le sucede a todos por igual, pero que amplifica su daño económico en las mujeres.

En segundo lugar está la necesidad de construir Mapas de Saturación de Mercado a nivel de comunidades o grupos de ellas para el provecho de todas las personas emprendedoras que piensan iniciar un pequeño negocio, en especial, nuevamente, con un fuerte enfoque hacia las mujeres, para quienes el fracaso empresarial no sólo les impacta en su economía, sino en la forma en cómo son percibidas por su entorno social.

Espero que estas recomendaciones puedan hacer eco en algunas mentes inquietas y orienten en la convicción de influir en nuestro violento entorno, sin perder de vista que es una larga lucha, precisamente por ser un problema cultural largamente arraigado y siempre mal atendido.

“... ya viene de generación, te estoy hablando que la abuelita agrede a la misma mamá y la mamá pues va y en automático tiene que agredir a la alumna y entonces obviamente el reflejo es que la alumna obviamente llega a golpear a sus niñas.”

Maestra de Iztapalapa

ANEXO I

Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (Cedaw)⁵

Adoptada y abierta a la firma y ratificación, o adhesión, por la Asamblea General en su resolución 34/180, de 18 de diciembre de 1979

Los Estados Partes en la presente Convención,

Considerando que la Carta de las Naciones Unidas reafirma la fe en los derechos humanos fundamentales, en la dignidad y el valor de la persona humana y en la igualdad de derechos de hombres y mujeres,

Considerando que la Declaración Universal de Derechos Humanos reafirma el principio de la no discriminación y proclama que todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y que toda persona puede invocar todos los derechos y libertades proclamados en esa Declaración, sin distinción alguna y, por ende, sin distinción de sexo,

Considerando que los Estados Partes en los Pactos Internacionales de Derechos Humanos tienen la obligación de garantizar a hombres y mujeres la igualdad en el goce de todos los derechos económicos, sociales, culturales, civiles y políticos,

Teniendo en cuenta las convenciones internacionales concertadas bajo los auspicios de las Naciones Unidas y de los organis-

⁵ Documento obtenido del sitio web de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. <http://www2.ohchr.org/spanish/law/cedaw.htm>

mos especializados para favorecer la igualdad de derechos entre el hombre y la mujer,

Teniendo en cuenta asimismo las resoluciones, declaraciones y recomendaciones aprobadas por las Naciones Unidas y los organismos especializados para favorecer la igualdad de derechos entre el hombre y la mujer,

Preocupados, sin embargo, al comprobar que a pesar de estos diversos instrumentos las mujeres siguen siendo objeto de importantes discriminaciones,

Recordando que la discriminación contra la mujer viola los principios de la igualdad de derechos y del respeto de la dignidad humana, que dificulta la participación de la mujer, en las mismas condiciones que el hombre, en la vida política, social, económica y cultural de su país, que constituye un obstáculo para el aumento del bienestar de la sociedad y de la familia y que entorpece el pleno desarrollo de las posibilidades de la mujer para prestar servicio a su país y a la humanidad,

Preocupados por el hecho de que en situaciones de pobreza la mujer tiene un acceso mínimo a la alimentación, la salud, la enseñanza, la capacitación y las oportunidades de empleo, así como a la satisfacción de otras necesidades,

Convencidos de que el establecimiento del nuevo orden económico internacional basado en la equidad y la justicia contribuirá significativamente a la promoción de la igualdad entre el hombre y la mujer,

Subrayado que la eliminación del apartheid, de todas las formas de racismo, de discriminación racial, colonialismo, neocolonialismo, agresión, ocupación y dominación extranjeras y de la

injerencia en los asuntos internos de los Estados es indispensable para el disfrute cabal de los derechos del hombre y de la mujer,

Afirmando que el fortalecimiento de la paz y la seguridad internacionales, el alivio de la tensión internacional, la cooperación mutua entre todos los Estados con independencia de sus sistemas sociales y económicos, el desarme general y completo, en particular el desarme nuclear bajo un control internacional estricto y efectivo, la afirmación de los principios de la justicia, la igualdad y el provecho mutuo en las relaciones entre países y la realización del derecho de los pueblos sometidos a dominación colonial y extranjera o a ocupación extranjera a la libre determinación y la independencia, así como el respeto de la soberanía nacional y de la integridad territorial, promoverán el progreso social y el desarrollo y, en consecuencia, contribuirán al logro de la plena igualdad entre el hombre y la mujer,

Convencidos de que la máxima participación de la mujer en todas las esferas, en igualdad de condiciones con el hombre, es indispensable para el desarrollo pleno y completo de un país, el bienestar del mundo y la causa de la paz,

Teniendo presentes el gran aporte de la mujer al bienestar de la familia y al desarrollo de la sociedad, hasta ahora no plenamente reconocido, la importancia social de la maternidad y la función tanto del padre como de la madre en la familia y en la educación de los hijos, y conscientes de que el papel de la mujer en la procreación no debe ser causa de discriminación, sino que la educación de los niños exige la responsabilidad compartida entre hombres y mujeres y la sociedad en su conjunto,

Reconociendo que para lograr la plena igualdad entre el hombre y la mujer es necesario modificar el papel tradicional tanto del hombre como de la mujer en la sociedad y en la familia,

Resueltos a aplicar los principios enunciados en la Declaración sobre la eliminación de la discriminación contra la mujer y, para ello, a adoptar las medidas necesarias a fin de suprimir esta discriminación en todas sus formas y manifestaciones,

Han convenido en lo siguiente:

Parte I

Artículo 1

A los efectos de la presente Convención, la expresión “discriminación contra la mujer” denotará toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera.

Artículo 2

Los Estados Partes condenan la discriminación contra la mujer en todas sus formas, convienen en seguir, por todos los medios apropiados y sin dilaciones, una política encaminada a eliminar la discriminación contra la mujer y, con tal objeto, se comprometen a:

Consagrar, si aún no lo han hecho, en sus constituciones nacionales y en cualquier otra legislación apropiada el principio de la igualdad del hombre y de la mujer y asegurar por ley u otros medios apropiados la realización práctica de ese principio;

Adoptar medidas adecuadas, legislativas y de otro carácter, con las sanciones correspondientes, que prohíban toda discriminación contra la mujer;

Establecer la protección jurídica de los derechos de la mujer sobre una base de igualdad con los del hombre y garantizar, por conducto de los tribunales nacionales competentes y de otras instituciones públicas, la protección efectiva de la mujer contra todo acto de discriminación;

Abstenerse de incurrir en todo acto o práctica de discriminación contra la mujer y velar por que las autoridades e instituciones públicas actúen de conformidad con esta obligación;

Tomar todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer practicada por cualesquiera personas, organizaciones o empresas;

Adoptar todas las medidas adecuadas, incluso de carácter legislativo, para modificar o derogar leyes, reglamentos, usos y prácticas que constituyan discriminación contra la mujer;

Derogar todas las disposiciones penales nacionales que constituyan discriminación contra la mujer.

Artículo 3

Los Estados Partes tomarán en todas las esferas, y en particular en las esferas política, social, económica y cultural, todas las medidas apropiadas, incluso de carácter legislativo, para asegurar el pleno desarrollo y adelanto de la mujer, con el objeto de garantizarle el ejercicio y el goce de los derechos humanos y las libertades fundamentales en igualdad de condiciones con el hombre.

Artículo 4

La adopción por los Estados Partes de medidas especiales de carácter temporal encaminadas a acelerar la igualdad de facto entre el hombre y la mujer no se considerará discriminación en la forma definida en la presente Convención, pero de ningún modo

entrañará, como consecuencia, el mantenimiento de normas desiguales o separadas; estas medidas cesarán cuando se hayan alcanzado los objetivos de igualdad de oportunidad y trato.

La adopción por los Estados Partes de medidas especiales, incluso las contenidas en la presente Convención, encaminadas a proteger la maternidad no se considerará discriminatoria.

Artículo 5

Los Estados Partes tomarán todas las medidas apropiadas para:

Modificar los patrones socioculturales de conducta de hombres y mujeres, con miras a alcanzar la eliminación de los prejuicios y las prácticas consuetudinarias y de cualquier otra índole que estén basados en la idea de la inferioridad o superioridad de cualquiera de los sexos o en funciones estereotipadas de hombres y mujeres;

Garantizar que la educación familiar incluya una comprensión adecuada de la maternidad como función social y el reconocimiento de la responsabilidad común de hombres y mujeres en cuanto a la educación y al desarrollo de sus hijos, en la inteligencia de que el interés de los hijos constituirá la consideración primordial en todos los casos.

Artículo 6

Los Estados Partes tomarán todas las medidas apropiadas, incluso de carácter legislativo, para suprimir todas las formas de trata de mujeres y explotación de la prostitución de la mujer.

Parte II

Artículo 7

Los Estados Partes tomarán todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer en la vida política y pública del país y, en particular, garantizarán a las mujeres, en igualdad de condiciones con los hombres, el derecho a:

Votar en todas las elecciones y referéndums públicos y ser elegibles para todos los organismos cuyos miembros sean objeto de elecciones públicas;

Participar en la formulación de las políticas gubernamentales y en la ejecución de éstas, y ocupar cargos públicos y ejercer todas las funciones públicas en todos los planos gubernamentales;

Participar en organizaciones y en asociaciones no gubernamentales que se ocupen de la vida pública y política del país.

Artículo 8

Los Estados Partes tomarán todas las medidas apropiadas para garantizar a la mujer, en igualdad de condiciones con el hombre y sin discriminación alguna, la oportunidad de representar a su gobierno en el plano internacional y de participar en la labor de las organizaciones internacionales.

Artículo 9

Los Estados Partes otorgarán a las mujeres iguales derechos que a los hombres para adquirir, cambiar o conservar su nacionalidad. Garantizarán, en particular, que ni el matrimonio con un extranjero ni el cambio de nacionalidad del marido durante el matrimonio cambien automáticamente la nacionalidad de la esposa, la conviertan en apátrida o la obliguen a adoptar la nacionalidad del cónyuge.

Los Estados Partes otorgarán a la mujer los mismos derechos que al hombre con respecto a la nacionalidad de sus hijos.

Parte III

Artículo 10

Los Estados Partes adoptarán todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer, a fin de asegurarle la igualdad de derechos con el hombre en la esfera de la educación y en particular para asegurar, en condiciones de igualdad entre hombres y mujeres:

Las mismas condiciones de orientación en materia de carreras y capacitación profesional, acceso a los estudios y obtención de diplomas en las instituciones de enseñanza de todas las categorías, tanto en zonas rurales como urbanas; esta igualdad deberá asegurarse en la enseñanza preescolar, general, técnica, profesional y técnica superior, así como en todos los tipos de capacitación profesional;

Acceso a los mismos programas de estudios, a los mismos exámenes, a personal docente del mismo nivel profesional y a locales y equipos escolares de la misma calidad;

La eliminación de todo concepto estereotipado de los papeles masculino y femenino en todos los niveles y en todas las formas de enseñanza, mediante el estímulo de la educación mixta y de otros tipos de educación que contribuyan a lograr este objetivo y, en particular, mediante la modificación de los libros y programas escolares y la adaptación de los métodos de enseñanza;

Las mismas oportunidades para la obtención de becas y otras subvenciones para cursar estudios;

Las mismas oportunidades de acceso a los programas de educación permanente, incluidos los programas de alfabetización funcional y de adultos, con miras en particular a reducir lo antes posible toda diferencia de conocimientos que exista entre hombres y mujeres;

La reducción de la tasa de abandono femenino de los estudios y la organización de programas para aquellas jóvenes y mujeres que hayan dejado los estudios prematuramente;

Las mismas oportunidades para participar activamente en el deporte y la educación física;

Acceso al material informativo específico que contribuya a asegurar la salud y el bienestar de la familia, incluida la información y el asesoramiento sobre planificación de la familia.

Artículo 11

Los Estados Partes adoptarán todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer en la esfera del empleo a fin de asegurar a la mujer, en condiciones de igualdad con los hombres, los mismos derechos, en particular:

El derecho al trabajo como derecho inalienable de todo ser humano;

El derecho a las mismas oportunidades de empleo, inclusive a la aplicación de los mismos criterios de selección en cuestiones de empleo;

El derecho a elegir libremente profesión y empleo, el derecho al ascenso, a la estabilidad en el empleo y a todas las prestaciones y otras condiciones de servicio, y el derecho a la formación profesional y al readiestramiento, incluido el aprendizaje, la formación profesional superior y el adiestramiento periódico;

El derecho a igual remuneración, inclusive prestaciones, y a igualdad de trato con respecto a un trabajo de igual valor, así como a igualdad de trato con respecto a la evaluación de la calidad del trabajo;

El derecho a la seguridad social, en particular en casos de jubilación, desempleo, enfermedad, invalidez, vejez u otra incapacidad para trabajar, así como el derecho a vacaciones pagadas;

El derecho a la protección de la salud y a la seguridad en las condiciones de trabajo, incluso la salvaguardia de la función de reproducción.

A fin de impedir la discriminación contra la mujer por razones de matrimonio o maternidad y asegurar la efectividad de su derecho a trabajar, los Estados Partes tomarán medidas adecuadas para:

Prohibir, bajo pena de sanciones, el despido por motivo de embarazo o licencia de maternidad y la discriminación en los despidos sobre la base del estado civil;

Implantar la licencia de maternidad con sueldo pagado o con prestaciones sociales comparables sin pérdida del empleo previo, la antigüedad o los beneficios sociales;

Alentar el suministro de los servicios sociales de apoyo necesarios para permitir que los padres combinen las obligaciones para con la familia con las responsabilidades del trabajo y la participación en la vida pública, especialmente mediante el fomento de la creación y desarrollo de una red de servicios destinados al cuidado de los niños;

Prestar protección especial a la mujer durante el embarazo en los tipos de trabajos que se haya probado puedan resultar perjudiciales para ella.

La legislación protectora relacionada con las cuestiones comprendidas en este artículo será examinada periódicamente a la luz de los conocimientos científicos y tecnológicos y será revisada, derogada o ampliada según corresponda.

Artículo 12

Los Estados Partes adoptarán todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer en la esfera de la atención médica a fin de asegurar, en condiciones de igualdad entre hombres y mujeres, el acceso a servicios de atención médica, inclusive los que se refieren a la planificación de la familia.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo 1 supra, los Estados Partes garantizarán a la mujer servicios apropiados en relación con el embarazo, el parto y el período posterior al parto, proporcionando servicios gratuitos cuando fuere necesario, y le asegurarán una nutrición adecuada durante el embarazo y la lactancia.

Artículo 13

Los Estados Partes adoptarán todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer en otras esferas de la vida económica y social a fin de asegurar, en condiciones de igualdad entre hombres y mujeres, los mismos derechos, en particular:

El derecho a prestaciones familiares;

El derecho a obtener préstamos bancarios, hipotecas y otras formas de crédito financiero;

El derecho a participar en actividades de esparcimiento, deportes y en todos los aspectos de la vida cultural.

Artículo 14

Los Estados Partes tendrán en cuenta los problemas especiales a que hace frente la mujer rural y el importante papel que desempeña en la supervivencia económica de su familia, incluido su trabajo en los sectores no monetarios de la economía, y tomarán todas las medidas apropiadas para asegurar la aplicación de las disposiciones de la presente Convención a la mujer en las zonas rurales.

Los Estados Partes adoptarán todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer en las zonas rurales a fin de asegurar en condiciones de igualdad entre hombres y mujeres, su participación en el desarrollo rural y en sus beneficios, y en particular le asegurarán el derecho a:

Participar en la elaboración y ejecución de los planes de desarrollo a todos los niveles;

Tener acceso a servicios adecuados de atención médica, inclusive información, asesoramiento y servicios en materia de planificación de la familia;

Beneficiarse directamente de los programas de seguridad social;

Obtener todos los tipos de educación y de formación, académica y no académica, incluidos los relacionados con la alfabetización funcional, así como, entre otros, los beneficios de todos los servicios comunitarios y de divulgación a fin de aumentar su capacidad técnica;

Organizar grupos de autoayuda y cooperativas a fin de obtener igualdad de acceso a las oportunidades económicas mediante el empleo por cuenta propia o por cuenta ajena;

Participar en todas las actividades comunitarias;

Obtener acceso a los créditos y préstamos agrícolas, a los servicios de comercialización y a las tecnologías apropiadas, y recibir un trato igual en los planes de reforma agraria y de reasentamiento;

Gozar de condiciones de vida adecuadas, particularmente en las esferas de la vivienda, los servicios sanitarios, la electricidad y el abastecimiento de agua, el transporte y las comunicaciones.

Parte IV

Artículo 15

Los Estados Partes reconocerán a la mujer la igualdad con el hombre ante la ley.

Los Estados Partes reconocerán a la mujer, en materias civiles, una capacidad jurídica idéntica a la del hombre y las mismas oportunidades para el ejercicio de esa capacidad. En particular, le reconocerán a la mujer iguales derechos para firmar contratos y administrar bienes y le dispensarán un trato igual en todas las etapas del procedimiento en las cortes de justicia y los tribunales.

Los Estados Partes convienen en que todo contrato o cualquier otro instrumento privado con efecto jurídico que tienda a limitar la capacidad jurídica de la mujer se considerará nulo.

Los Estados Partes reconocerán al hombre y a la mujer los mismos derechos con respecto a la legislación relativa al derecho de las personas a circular libremente y a la libertad para elegir su residencia y domicilio.

Artículo 16

Los Estados Partes adoptarán todas las medidas adecuadas para eliminar la discriminación contra la mujer en todos los

asuntos relacionados con el matrimonio y las relaciones familiares y, en particular, asegurarán en condiciones de igualdad entre hombres y mujeres:

El mismo derecho para contraer matrimonio;

El mismo derecho para elegir libremente cónyuge y contraer matrimonio sólo por su libre albedrío y su pleno consentimiento;

Los mismos derechos y responsabilidades durante el matrimonio y con ocasión de su disolución;

Los mismos derechos y responsabilidades como progenitores, cualquiera que sea su estado civil, en materias relacionadas con sus hijos; en todos los casos, los intereses de los hijos serán la consideración primordial;

Los mismos derechos a decidir libre y responsablemente el número de sus hijos y el intervalo entre los nacimientos y a tener acceso a la información, la educación y los medios que les permitan ejercer estos derechos;

Los mismos derechos y responsabilidades respecto de la tutela, curatela, custodia y adopción de los hijos, o instituciones análogas cuando quiera que estos conceptos existan en la legislación nacional; en todos los casos, los intereses de los hijos serán la consideración primordial;

Los mismos derechos personales como marido y mujer, entre ellos el derecho a elegir apellido, profesión y ocupación;

Los mismos derechos a cada uno de los cónyuges en materia de propiedad, compras, gestión, administración, goce y disposición de los bienes, tanto a título gratuito como oneroso.

No tendrán ningún efecto jurídico los esponsales y el matrimonio de niños y se adoptarán todas las medidas necesarias, incluso de carácter legislativo, para fijar una edad mínima para la celebración del matrimonio y hacer obligatoria la inscripción del matrimonio en un registro oficial.

Parte V

Artículo 17

Con el fin de examinar los progresos realizados en la aplicación de la presente Convención, se establecerá un Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (denominado en adelante el Comité) compuesto, en el momento de la entrada en vigor de la Convención, de dieciocho y, después de su ratificación o adhesión por el trigésimo quinto Estado Parte, de veintitrés expertos de gran prestigio moral y competencia en la esfera abarcada por la Convención. Los expertos serán elegidos por los Estados Partes entre sus nacionales, y ejercerán sus funciones a título personal; se tendrán en cuenta una distribución geográfica equitativa y la representación de las diferentes formas de civilización, así como los principales sistemas jurídicos.

Los miembros del Comité serán elegidos en votación secreta de un lista de personas designadas por los Estados Partes. Cada uno de los Estados Partes podrá designar una persona entre sus propios nacionales.

La elección inicial se celebrará seis meses después de la fecha de entrada en vigor de la presente Convención. Al menos tres meses antes de la fecha de cada elección, el Secretario General de las Naciones Unidas dirigirá una carta a los Estados Partes invitándolos a presentar sus candidaturas en un plazo de dos meses. El Secretario General preparará una lista por orden alfabético de todas las personas designadas de este modo, indicando

los Estados Partes que las han designado, y la comunicará a los Estados Partes.

Los miembros del Comité serán elegidos en una reunión de los Estados Partes que será convocada por el Secretario General y se celebrará en la Sede de las Naciones Unidas. En esta reunión, para la cual formarán quórum dos tercios de los Estados Partes, se considerarán elegidos para el Comité los candidatos que obtengan el mayor número de votos y la mayoría absoluta de los votos de los representantes de los Estados Partes presentes y votantes.

Los miembros del Comité serán elegidos por cuatro años. No obstante, el mandato de nueve de los miembros elegidos en la primera elección expirará al cabo de dos años; inmediatamente después de la primera elección el Presidente del Comité designará por sorteo los nombres de esos nueve miembros.

La elección de los cinco miembros adicionales del Comité se celebrará de conformidad con lo dispuesto en los párrafos 2, 3 y 4 del presente artículo, después de que el trigésimo quinto Estado Parte haya ratificado la Convención o se haya adherido a ella. El mandato de dos de los miembros adicionales elegidos en esta ocasión, cuyos nombres designará por sorteo el Presidente del Comité, expirará al cabo de dos años.

Para cubrir las vacantes imprevistas, el Estado Parte cuyo experto haya cesado en sus funciones como miembro del Comité designará entre sus nacionales a otro experto a reserva de la aprobación del Comité.

Los miembros del Comité, previa aprobación de la Asamblea General, percibirán emolumentos de los fondos de las Naciones Unidas en la forma y condiciones que la Asamblea determine, teniendo en cuenta la importancia de las funciones del Comité.

El Secretario General de las Naciones Unidas proporcionará el personal y los servicios necesarios para el desempeño eficaz de las funciones del Comité en virtud de la presente Convención.

Artículo 18

Los Estados Partes se comprometen a someter al Secretario General de las Naciones Unidas, para que lo examine el Comité, un informe sobre las medidas legislativas, judiciales, administrativas o de otra índole que hayan adoptado para hacer efectivas las disposiciones de la presente Convención y sobre los progresos realizados en este sentido:

En el plazo de un año a partir de la entrada en vigor de la Convención para el Estado de que se trate;

En lo sucesivo por lo menos cada cuatro años y, además, cuando el Comité lo solicite.

Se podrán indicar en los informes los factores y las dificultades que afecten al grado de cumplimiento de las obligaciones impuestas por la presente Convención.

Artículo 19

El Comité aprobará su propio reglamento.

El Comité elegirá su Mesa por un período de dos años.

Artículo 20

El Comité se reunirá normalmente todos los años por un período que no exceda de dos semanas para examinar los informes que se le presenten de conformidad con el artículo 18 de la presente Convención.

Las reuniones del Comité se celebrarán normalmente en la Sede de las Naciones Unidas o en cualquier otro sitio conveniente que determine el Comité.

Artículo 21

El Comité, por conducto del Consejo Económico y Social, informará anualmente a la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre sus actividades y podrá hacer sugerencias y recomendaciones de carácter general basadas en el examen de los informes y de los datos transmitidos por los Estados Partes. Estas sugerencias y recomendaciones de carácter general se incluirán en el informe del Comité junto con las observaciones, si las hubiere, de los Estados Partes.

El Secretario General de las Naciones Unidas transmitirá los informes del Comité a la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer para su información.

Artículo 22

Los organismos especializados tendrán derecho a estar representados en el examen de la aplicación de las disposiciones de la presente Convención que correspondan a la esfera de las actividades. El Comité podrá invitar a los organismos especializados a que presenten informes sobre la aplicación de la Convención en las áreas que correspondan a la esfera de sus actividades.

Parte VI

Artículo 23

Nada de lo dispuesto en la presente Convención afectará a disposición alguna que sea más conducente al logro de la igualdad entre hombres y mujeres y que pueda formar parte de:

La legislación de un Estado Parte; o

Cualquier otra convención, tratado o acuerdo internacional vigente en ese Estado.

Artículo 24

Los Estados Partes se comprometen a adoptar todas las medidas necesarias en el ámbito nacional para conseguir la plena realización de los derechos reconocidos en la presente Convención.

Artículo 25

La presente Convención estará abierta a la firma de todos los Estados.

Se designa al Secretario General de las Naciones Unidas depositario de la presente Convención.

La presente Convención está sujeta a ratificación. Los instrumentos de ratificación se depositarán en poder del Secretario General de las Naciones Unidas.

La presente Convención estará abierta a la adhesión de todos los Estados. La adhesión se efectuará depositando un instrumento de adhesión en poder del Secretario General de las Naciones Unidas.

Artículo 26

En cualquier momento, cualquiera de los Estados Partes podrá formular una solicitud de revisión de la presente Convención mediante comunicación escrita dirigida al Secretario General de las Naciones Unidas.

La Asamblea General de las Naciones Unidas decidirá las medidas que, en caso necesario, hayan de adoptarse en lo que respecta a esa solicitud.

Artículo 27

La presente Convención entrará en vigor el trigésimo día a partir de la fecha en que haya sido depositado en poder del Secretario General de las Naciones Unidas el vigésimo instrumento de ratificación o de adhesión.

Para cada Estado que ratifique la Convención o se adhiera a ella después de haber sido depositado el vigésimo instrumento de ratificación o de adhesión, la Convención entrará en vigor el trigésimo día a partir de la fecha en que tal Estado haya depositado su instrumento de ratificación o de adhesión.

Artículo 28

El Secretario General de las Naciones Unidas recibirá y comunicará a todos los Estados el texto de las reservas formuladas por los Estados en el momento de la ratificación o de la adhesión.

No se aceptará ninguna reserva incompatible con el objeto y el propósito de la presente Convención.

Toda reserva podrá ser retirada en cualquier momento por medio de una notificación a estos efectos dirigida al Secretario General de las Naciones Unidas, quien informará de ello a todos los Estados. Esta notificación surtirá efecto en la fecha de su recepción.

Artículo 29

Toda controversia que surja entre dos o más Estados Partes con respecto a la interpretación o aplicación de la presente Convención que no se solucione mediante negociaciones se someterá al arbitraje a petición de uno de ellos. Si en el plazo de seis meses contados a partir de la fecha de presentación de solicitud de arbitraje las partes no consiguen ponerse de acuerdo sobre la forma del mismo, cualquiera de las partes podrá someter la controversia a la Corte Internacional de Justicia, mediante una solicitud presentada de conformidad con el Estatuto de la Corte.

Todo Estado Parte, en el momento de la firma o ratificación de la presente Convención o de su adhesión a la misma, podrá declarar que no se considera obligado por el párrafo 1 del presente artículo. Los demás Estados Partes no estarán obligados por ese párrafo ante ningún Estado Parte que haya formulado esa reserva.

Todo Estado Parte que haya formulado la reserva prevista en el párrafo 2 del presente artículo podrá retirarla en cualquier momento notificándolo al Secretario General de las Naciones Unidas.

Artículo 30

La presente Convención, cuyos textos en árabe, chino, español, francés, inglés y ruso son igualmente auténticos, se depositarán en poder del Secretario General de las Naciones Unidas.

En testimonio de lo cual, los infrascritos, debidamente autorizados, firman la presente Convención.

ANEXO II

CONVENCIÓN INTERAMERICANA PARA PREVENIR SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER: “CONVENCIÓN DE BELÉM DO PARÁ”⁶

(Adoptada en Belém do Pará, Brasil, el 9 de junio de 1994, en el vigésimo cuarto período ordinario de sesiones de la Asamblea General).

LOS ESTADOS PARTES DE LA PRESENTE CONVENCIÓN,

RECONOCIENDO que el respeto irrestricto a los derechos humanos ha sido consagrado en la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre y en la Declaración Universal de los Derechos Humanos y reafirmado en otros instrumentos internacionales y regionales;

AFIRMANDO que la violencia contra la mujer constituye una violación de los derechos humanos y las libertades fundamentales y limita total o parcialmente a la mujer el reconocimiento, goce y ejercicio de tales derechos y libertades;

PREOCUPADOS porque la violencia contra la mujer es una ofensa a la dignidad humana y una manifestación de las relaciones de poder históricamente desiguales entre mujeres y hombres;

RECORDANDO la Declaración sobre la Erradicación de la Violencia contra la Mujer, adoptada por la Vigésimoquinta Asamblea de Delegadas de la Comisión Interamericana de Mujeres, y afirmando que la violencia contra la mujer trasciende todos los sectores de la sociedad independientemente de su clase, raza o grupo étnico, nivel de ingresos, cultura, nivel educacional, edad o religión y afecta negativamente sus propias bases;

⁶ Documento obtenido del sitio web del Departamento de Derecho Internacional de la Organización de Estados Americanos. <http://www.oas.org/juridico/spanish/tratados/a-61.html>

CONVENCIDOS de que la eliminación de la violencia contra la mujer es condición indispensable para su desarrollo individual y social y su plena e igualitaria participación en todas las esferas de vida, y

CONVENCIDOS de que la adopción de una convención para prevenir, sancionar y erradicar toda forma de violencia contra la mujer, en el ámbito de la Organización de los Estados Americanos, constituye una positiva contribución para proteger los derechos de la mujer y eliminar las situaciones de violencia que puedan afectarlas,

HAN CONVENIDO en lo siguiente:

CAPÍTULO I

DEFINICIÓN Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

Artículo 1

Para los efectos de esta Convención debe entenderse por violencia contra la mujer cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado.

Artículo 2

Se entenderá que violencia contra la mujer incluye la violencia física, sexual y psicológica:

que tenga lugar dentro de la familia o unidad doméstica o en cualquier otra relación interpersonal, ya sea que el agresor comparta o haya compartido el mismo domicilio que la mujer, y que comprende, entre otros, violación, maltrato y abuso sexual

que tenga lugar en la comunidad y sea perpetrada por cualquier persona y que comprende, entre otros, violación, abuso sexual, tortura, trata de personas, prostitución forzada, secuestro

y acoso sexual en el lugar de trabajo, así como en instituciones educativas, establecimientos de salud o cualquier otro lugar, y

que sea perpetrada o tolerada por el Estado o sus agentes, dondequiera que ocurra.

CAPÍTULO II DERECHOS PROTEGIDOS

Artículo 3

Toda mujer tiene derecho a una vida libre de violencia, tanto en el ámbito público como en el privado.

Artículo 4

Toda mujer tiene derecho al reconocimiento, goce, ejercicio y protección de todos los derechos humanos y a las libertades consagradas por los instrumentos regionales e internacionales sobre derechos humanos. Estos derechos comprenden, entre otros:

- el derecho a que se respete su vida;
- el derecho a que se respete su integridad física, psíquica y moral;
- el derecho a la libertad y a la seguridad personal;
- el derecho a no ser sometida a torturas;
- el derecho a que se respete la dignidad inherente a su persona y que se proteja a su familia;
- el derecho a igualdad de protección ante la ley y de la ley;
- el derecho a un recurso sencillo y rápido ante los tribunales competentes, que la ampare contra actos que violen sus derechos;
- el derecho a libertad de asociación;
- el derecho a la libertad de profesar la religión y las creencias propias dentro de la ley, y
- el derecho a tener igualdad de acceso a las funciones públicas

de su país y a participar en los asuntos públicos, incluyendo la toma de decisiones.

Artículo 5

Toda mujer podrá ejercer libre y plenamente sus derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales y contará con la total protección de esos derechos consagrados en los instrumentos regionales e internacionales sobre derechos humanos. Los Estados Partes reconocen que la violencia contra la mujer impide y anula el ejercicio de esos derechos.

Artículo 6

El derecho de toda mujer a una vida libre de violencia incluye, entre otros:

el derecho de la mujer a ser libre de toda forma de discriminación, y

el derecho de la mujer a ser valorada y educada libre de patrones estereotipados de comportamiento y prácticas sociales y culturales basadas en conceptos de inferioridad o subordinación.

CAPÍTULO III DEBERES DE LOS ESTADOS

Artículo 7

Los Estados Partes condenan todas las formas de violencia contra la mujer y convienen en adoptar, por todos los medios apropiados y sin dilaciones, políticas orientadas a prevenir, sancionar y erradicar dicha violencia y en llevar a cabo lo siguiente:

abstenerse de cualquier acción o práctica de violencia contra la mujer y velar por que las autoridades, sus funcionarios, perso-

nal y agentes e instituciones se comporten de conformidad con esta obligación;

actuar con la debida diligencia para prevenir, investigar y sancionar la violencia contra la mujer;

incluir en su legislación interna normas penales, civiles y administrativas, así como las de otra naturaleza que sean necesarias para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer y adoptar las medidas administrativas apropiadas que sean del caso;

adoptar medidas jurídicas para conminar al agresor a abstenerse de hostigar, intimidar, amenazar, dañar o poner en peligro la vida de la mujer de cualquier forma que atente contra su integridad o perjudique su propiedad;

tomar todas las medidas apropiadas, incluyendo medidas de tipo legislativo, para modificar o abolir leyes y reglamentos vigentes, o para modificar prácticas jurídicas o consuetudinarias que respalden la persistencia o la tolerancia de la violencia contra la mujer;

establecer procedimientos legales justos y eficaces para la mujer que haya sido sometida a violencia, que incluyan, entre otros, medidas de protección, un juicio oportuno y el acceso efectivo a tales procedimientos;

establecer los mecanismos judiciales y administrativos necesarios para asegurar que la mujer objeto de violencia tenga acceso efectivo a resarcimiento, reparación del daño u otros medios de compensación justos y eficaces, y

adoptar las disposiciones legislativas o de otra índole que sean necesarias para hacer efectiva esta Convención.

Artículo 8

Los Estados Partes convienen en adoptar, en forma progresiva, medidas específicas, inclusive programas para:

fomentar el conocimiento y la observancia del derecho de la mujer a una vida libre de violencia, y el derecho de la mujer a que se respeten y protejan sus derechos humanos;

modificar los patrones socioculturales de conducta de hombres y mujeres, incluyendo el diseño de programas de educación formales y no formales apropiados a todo nivel del proceso educativo, para contrarrestar prejuicios y costumbres y todo otro tipo de prácticas que se basen en la premisa de la inferioridad o superioridad de cualquiera de los géneros o en los papeles estereotipados para el hombre y la mujer que legitiman o exacerban la violencia contra la mujer;

fomentar la educación y capacitación del personal en la administración de justicia, policial y demás funcionarios encargados de la aplicación de la ley, así como del personal a cuyo cargo esté la aplicación de las políticas de prevención, sanción y eliminación de la violencia contra la mujer;

suministrar los servicios especializados apropiados para la atención necesaria a la mujer objeto de violencia, por medio de entidades de los sectores público y privado, inclusive refugios, servicios de orientación para toda la familia, cuando sea del caso, y cuidado y custodia de los menores afectados;

fomentar y apoyar programas de educación gubernamentales y del sector privado destinados a concientizar al público sobre los problemas relacionados con la violencia contra la mujer, los recursos legales y la reparación que corresponda;

ofrecer a la mujer objeto de violencia acceso a programas eficaces de rehabilitación y capacitación que le permitan participar plenamente en la vida pública, privada y social;

alentar a los medios de comunicación a elaborar directrices adecuadas de difusión que contribuyan a erradicar la violencia contra la mujer en todas sus formas y a realzar el respeto a la dignidad de la mujer;

garantizar la investigación y recopilación de estadísticas y demás información pertinente sobre las causas, consecuencias y frecuencia de la violencia contra la mujer, con el fin de evaluar la eficacia de las medidas para prevenir, sancionar y eliminar la violencia contra la mujer y de formular y aplicar los cambios que sean necesarios, y

promover la cooperación internacional para el intercambio de ideas y experiencias y la ejecución de programas encaminados a proteger a la mujer objeto de violencia.

Artículo 9

Para la adopción de las medidas a que se refiere este capítulo, los Estados Partes tendrán especialmente en cuenta la situación de vulnerabilidad a la violencia que pueda sufrir la mujer en razón, entre otras, de su raza o de su condición étnica, de migrante, refugiada o desplazada. En igual sentido se considerará a la mujer que es objeto de violencia cuando está embarazada, es discapacitada, menor de edad, anciana, o está en situación socioeconómica desfavorable o afectada por situaciones de conflictos armados o de privación de su libertad.

CAPÍTULO IV MECANISMOS INTERAMERICANOS DE PROTECCIÓN

Artículo 10

Con el propósito de proteger el derecho de la mujer a una vida libre de violencia, en los informes nacionales a la Comisión Interamericana de Mujeres, los Estados Partes deberán incluir información sobre las medidas adoptadas para prevenir y erradicar la violencia contra la mujer, para asistir a la mujer afectada por la violencia, así como sobre las dificultades que observen en la aplicación de las mismas y los factores que contribuyan a la violencia contra la mujer.

Artículo 11

Los Estados Partes en esta Convención y la Comisión Interamericana de Mujeres, podrán requerir a la Corte Interamericana de Derechos Humanos opinión consultiva sobre la interpretación de esta Convención.

Artículo 12

Cualquier persona o grupo de personas, o entidad no gubernamental legalmente reconocida en uno o más Estados miembros de la Organización, puede presentar a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos peticiones que contengan denuncias o quejas de violación del artículo 7 de la presente Convención por un Estado Parte, y la Comisión las considerará de acuerdo con las normas y los requisitos de procedimiento para la presentación y consideración de peticiones estipulados en la Convención Americana sobre Derechos Humanos y en el Estatuto y el Reglamento de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos.

CAPÍTULO V DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 13

Nada de lo dispuesto en la presente Convención podrá ser interpretado como restricción o limitación a la legislación interna de los Estados Partes que prevea iguales o mayores protecciones y garantías de los derechos de la mujer y salvaguardias adecuadas para prevenir y erradicar la violencia contra la mujer.

Artículo 14

Nada de lo dispuesto en la presente Convención podrá ser interpretado como restricción o limitación a la Convención Americana sobre Derechos Humanos o a otras convenciones internacionales sobre la materia que prevean iguales o mayores protecciones relacionadas con este tema.

Artículo 15

La presente Convención está abierta a la firma de todos los Estados miembros de la Organización de los Estados Americanos.

Artículo 16

La presente Convención está sujeta a ratificación. Los instrumentos de ratificación se depositarán en la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos.

Artículo 17

La presente Convención queda abierta a la adhesión de cualquier otro Estado. Los instrumentos de adhesión se depositarán en la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos.

Artículo 18

Los Estados podrán formular reservas a la presente Conven-

ción al momento de aprobarla, firmarla, ratificarla o adherir a ella, siempre que:

no sean incompatibles con el objeto y propósito de la Convención;

no sean de carácter general y versen sobre una o más disposiciones específicas.

Artículo 19

Cualquier Estado Parte puede someter a la Asamblea General, por conducto de la Comisión Interamericana de Mujeres, una propuesta de enmienda a esta Convención.

Las enmiendas entrarán en vigor para los Estados ratificantes de las mismas en la fecha en que dos tercios de los Estados Partes hayan depositado el respectivo instrumento de ratificación. En cuanto al resto de los Estados Partes, entrarán en vigor en la fecha en que depositen sus respectivos instrumentos de ratificación.

Artículo 20

Los Estados Partes que tengan dos o más unidades territoriales en las que rijan distintos sistemas jurídicos relacionados con cuestiones tratadas en la presente Convención podrán declarar, en el momento de la firma, ratificación o adhesión, que la Convención se aplicará a todas sus unidades territoriales o solamente a una o más de ellas.

Tales declaraciones podrán ser modificadas en cualquier momento mediante declaraciones ulteriores, que especificarán expresamente la o las unidades territoriales a las que se aplicará la presente Convención. Dichas declaraciones ulteriores se transmitirán a la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos y surtirán efecto treinta días después de recibidas.

Artículo 21

La presente Convención entrará en vigor el trigésimo día a partir de la fecha en que se haya depositado el segundo instrumento de ratificación. Para cada Estado que ratifique o adhiera a la Convención después de haber sido depositado el segundo instrumento de ratificación, entrará en vigor el trigésimo día a partir de la fecha en que tal Estado haya depositado su instrumento de ratificación o adhesión.

Artículo 22

El Secretario General informará a todos los Estados miembros de la Organización de los Estados Americanos de la entrada en vigor de la Convención.

Artículo 23

El Secretario General de la Organización de los Estados Americanos presentará un informe anual a los Estados miembros de la Organización sobre el estado de esta Convención, inclusive sobre las firmas, depósitos de instrumentos de ratificación, adhesión o declaraciones, así como las reservas que hubieren presentado los Estados Partes y, en su caso, el informe sobre las mismas.

Artículo 24

La presente Convención regirá indefinidamente, pero cualquiera de los Estados Partes podrá denunciarla mediante el depósito de un instrumento con ese fin en la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos. Un año después a partir de la fecha del depósito del instrumento de denuncia, la Convención cesará en sus efectos para el Estado denunciante, quedando subsistente para los demás Estados Partes.

Artículo 25

El instrumento original de la presente Convención, cuyos tex-

tos en español, francés, inglés y portugués son igualmente auténticos, será depositado en la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos, la que enviará copia certificada de su texto para su registro y publicación a la Secretaría de las Naciones Unidas, de conformidad con el artículo 102 de la Carta de las Naciones Unidas.

EN FE DE LO CUAL, los plenipotenciarios infrascritos, debidamente autorizados por sus respectivos gobiernos, firman el presente Convenio, que se llamará “Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y erradicar la Violencia contra la Mujer “Convención de Belém do Pará”.

HECHA EN LA CIUDAD DE BELEM DO PARÁ, BRASIL, el nueve de junio de mil novecientos noventa y cuatro.

Esta obra se terminó de imprimir y encuadernar en noviembre de 2013 en Impresora Varel, Calle 8 No. 222 Col. Granjas San Antonio D.F.

La edición consta de 300 ejemplares.

Violencia Social

Diagnóstico de género de la zona oriente de la Ciudad de México

En el tema de violencia, existen condiciones institucionales, comportamientos y creencias colectivas que producen un ambiente propenso para que la mujer sea víctima de ciertas formas de agresión social. También basta que estas condiciones impidan la protección y el avance de la vida de las mujeres en circunstancias igualitarias con los hombres para pensar que existe alguna forma de violencia de género.

Este trabajo representa una mirada basal, desde la sociedad civil, de las condiciones generales de violencia social que prevalecen en el oriente de la Ciudad de México y, dentro de este contexto global, descubrir algunos de los riesgos de género, algunos muy arraigados y añejos, que limitan o afectan la existencia de las mujeres en un contexto de paz.

“... ya viene de generación, te estoy hablando que la abuelita agrade a la misma mamá y la mamá pues va y en automático tiene que agredir a la alumna y entonces obviamente el reflejo es que la alumna obviamente llega a golpear a sus niñas.”

Maestra de Iztapalapa